

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA PARA LAS MUJERES CUIDADORAS COMO UNA RESPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA A LA DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO EN MÉXICO

TRABAJO NO REMUNERADO Y DE CUIDADOS (TNRC) EN MÉXICO. PERIODO: 2015-2022

PORCENTAJE APORTADO (en promedio)

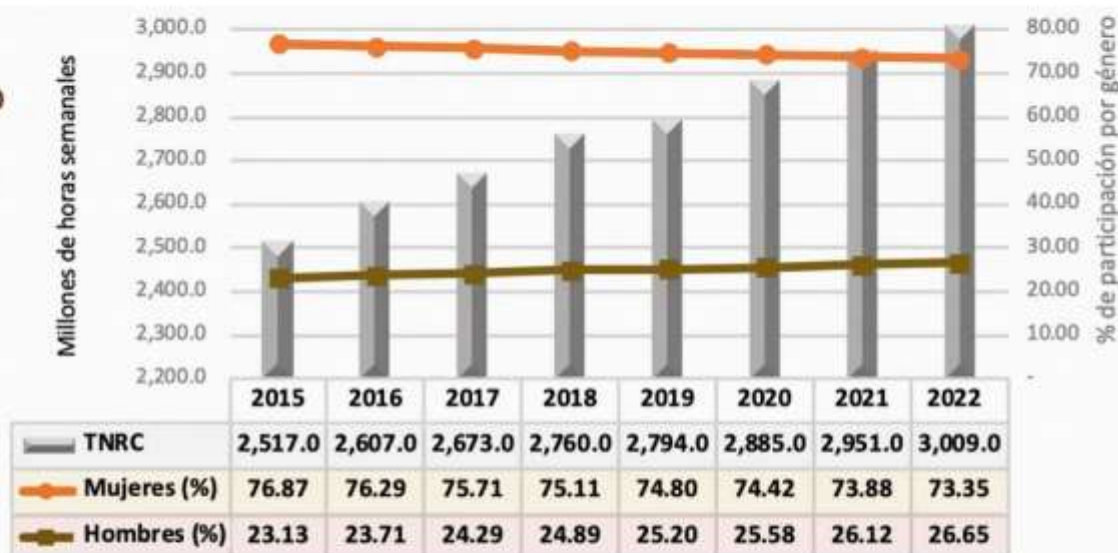
75.05% MUJERES
24.95% HOMBRES



TIEMPO DEDICADO AL TRABAJO NO REMUNERADO Y DE CUIDADO EN LOS HOGARES EN MÉXICO, POR GÉNERO, 2015 -2022.

(Millones de horas semanales y % de participación del total de horas semanales).

Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la CSTNRHM del INEGI (2023).



La feminización del trabajo de cuidado no remunerado ha generado diversas brechas de género que impactan adversamente la incorporación de la mujer en el mercado laboral. Así, para el primer trimestre del 2024 se estimó que:

- En la duración de la jornada de trabajo, 21.30 puntos porcentuales más de hombres laboraron en empleos de 35 a más de 48 horas a la semana, que son los de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres;
- En materia salarial, 14.34 puntos porcentuales más de hombres percibieron más de 1 salario mínimo y más de 5 salarios mínimos mensuales, con respecto a las mujeres, que son los empleos mejor remunerados;
- En el acceso a los servicios de salud, 7.54 puntos porcentuales más de hombres accedieron a los servicios público de salud contributivo, con respecto a las mujeres.

Para resarcir a las mujeres cuidadoras del país, la Presidenta Constitucional de México ha informado que propondrá al Congreso de la Unión una política pública para otorgar una pensión no contributiva con las siguientes características:

- Beneficiará a las mujeres mexicanas de 60 a 64 años de edad;
- Será focalizada en el 2025 y universal a partir del 2026;
- Se financiará con los impuestos generales;
- La prestación que recibirá bimestralmente la población objetivo se estimó en \$3 mil 099 bimestrales en el 2024, incrementándose en \$3 mil 592.6 bimestrales en el 2030; y
- El costo fiscal de este programa pasará de \$23 mil 893.3 MMDP (millones de pesos) en el 2025, \$55 mil 711.9 MMDP en el 2026 y \$70 mil 546.7 MMDP en el 2030.



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Pensión no contributiva para las mujeres cuidadoras como una respuesta de política pública a la división sexual del trabajo en México.

Contacto:

reyes.tepach@diputados.gob.mx

Teléfono: 55 5036 0000
Ext.: 67027 / 67035

Av. Congreso de la Unión, No. 66; Colonia El Parque,
Venustiano Carranza. C.P. 15960; Ciudad de México.

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Dr. Reyes Tépac M.
Subdirector
Autor / Responsable

Dra. Rocio Morales Alvarez
Auxiliar de Investigación / Responsable

Primera edición: octubre, 2024 (SAE-ASS-18-24)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

El presente documento es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS:

1. Fin de la pobreza; 3. Salud y bienestar; 5. Igualdad de género; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; y 10. Reducción de las desigualdades.



Síntesis.

En este estudio se encontró evidencia estadística que la división sexual del trabajo ha generado un proceso de feminización de los servicios de cuidados no remunerados en los hogares de México. Esta práctica sociocultural ha retroalimentado un círculo adverso contra las mujeres del país, porque participan en condiciones desfavorables en la actividad económica nacional, conformándose diversas brechas de género en materia laboral que explican el fenómeno de la feminización de la pobreza.

Como respuesta a esta práctica sociocultural, la Presidenta de México ha informado que, al inicio de su Gobierno, propondrá al Congreso de la Unión una política pública de corte asistencialista, para otorgar una pensión no contributiva a las mujeres de 60 a 64 años de edad, con el objetivo de proteger a la población femenina del país, incluyendo a las que realizaron trabajos de cuidado no remunerados durante su etapa productiva, con la finalidad de mejorar los indicadores de desarrollo humano de esta población objetivo.

Palabras claves:

Cuidados, mujeres, feminización, pensión, brecha, género, pobreza.

Synthesis.

This study found statistical evidence that the sexual division of labour has generated a process of feminisation of unpaid care services in Mexican households. This socio-cultural practice has fed back into an adverse circle against women in the country, because they participate in unfavourable conditions in the national economic activity, creating various gender gaps in the labour market that explain the phenomenon of the feminisation of poverty.

In response to this socio-cultural practice, the President of Mexico has informed that, at the beginning of her government, she will propose to the Congress of the Union a public policy of a welfare nature, to grant a non-contributory pension to women between 60 and 64 years of age, with the aim of protecting the female population of the country, including those who performed unpaid care work during their productive years, in order to improve the human development indicators of this target population.

Key words:

Care, women, feminisation, pension, gap, gender, poverty.

Pensión no contributiva para las mujeres cuidadoras como una respuesta de política pública a la división sexual del trabajo en México.

Índice

Síntesis.....	5
Synthesis.....	5
Resumen ejecutivo	7
Introducción.....	14
1.Marco teórico-conceptual de los servicios del cuidado.....	18
1.1. División sexual del trabajo y feminización de los servicios del cuidado.....	18
1.2. Feminización de los servicios de cuidado: el caso mexicano.....	23
2.La brecha de género en materia laboral explicado por las actividades del cuidado.....	26
2.1. Estructura de la población.....	26
2.2. Población en edad de trabajar.....	27
2.3. Población Económicamente Activa.....	29
2.3.1. Duración de la jornada de trabajo.....	33
2.3.2. Acceso a los servicios contributivos de salud.....	41
3.Brecha de género en materia de pobreza.....	49
3.1. Definición y tipología de la pobreza en México.....	49
3.2. Feminización de la pobreza en México.....	51
4.Política pública: Pensión para las Mujeres Cuidadoras de 60 a 64 años.....	54
4.1. Fase de focalización.....	56
4.2. Fase de universalización.....	58
4.3. Costo fiscal estimado.....	59
4.4. Beneficios potenciales esperados.....	62
Conclusiones.....	67
Bibliografía.....	70
Marco legal.....	74
Bases de datos.....	74
Índice de gráficas y cuadros.....	77
Acrónimos.....	78

Resumen ejecutivo

La práctica sociocultural de la división sexual del trabajo ha generado un proceso de feminización de los servicios del cuidado no remunerado en los hogares del país. De esta manera, durante el periodo 2015–2022, las mujeres han aportado, en promedio, el 75.05% de trabajo no remunerado y de cuidados, contra el 24.95% de los hombres. Estas actividades incluyen, entre otras, el tiempo para la limpieza y el cuidado del hogar, la preparación de alimentos, la atención para la educación de los niños y el cuidado necesario para las personas con discapacidad y de adultos mayores (CSTNRHM del INEGI, 2023).

En México existe una falla en el mercado laboral, porque la población total y la población en edad de trabajar está conformada mayoritariamente por mujeres, sin embargo, la Población Económicamente Activa (PEA) que es la que trabaja o busca activamente un empleo, está integrada mayoritariamente por hombres, lo que implica que existen factores exógenos que están distorsionando la asignación automática de los recursos en este mercado.

La feminización de las actividades relacionadas con los cuidados no remunerados en México es un factor exógeno que explica la distorsión en la asignación de los recursos en el mercado laboral mexicano. Se explica porque la población de mujeres que reúne los requisitos para integrarse al mercado laboral, no lo realiza, por permanecer en el hogar realizando, entre otras, las tareas del cuidado no remunerado.

Así, en el primer trimestre de 2024, la población total en México fue de 129.71 millones de personas, de las cuales, el 47.70% eran hombres y el 52.30% eran mujeres, lo que implica que hubieron 5.97 millones de mujeres más que hombres, representando el 4.60% de la población total (ENOE, 2021-2024).

Por su parte, el análisis de la población en edad de trabajar, por género, muestra que, en el primer trimestre de 2024, fue de 101.14 millones de personas en México, lo que representa la fuerza de trabajo que tiene el país y que reúne, al menos, las condiciones físicas para incorporarse al sector productivo nacional. Por género, el 46.81% eran hombres y el 53.19% eran mujeres. Lo anterior implica que, durante el primer trimestre de 2024, la población femenina en edad de trabajar superó a los hombres por 6.38 puntos porcentuales (ENOE, 2021-2024).

Sin embargo, el análisis de la PEA evidencia que la población que trabaja o la que busca activamente un trabajo es mayoritariamente masculina, a pesar de que la población total del país es predominantemente femenina. La PEA fue de 60.66 millones de personas en el primer trimestre de 2024. Si el análisis se realiza por género, se afirma que, en el primer trimestre de 2024 fue equivalente al 62.58% de la población en edad de trabajar, de los cuales, el 37.08% eran hombres y el 25.50% eran mujeres, la brecha de género fue de 11.58 puntos porcentuales en contra de la mujer (ENOE, 2021-2024).

La asimetría de la población que trabaja o que busca un trabajo de manera activa, por género, se mantiene cuando se analizan algunos atributos laborales de este grupo poblacional:

- a. En la duración de la jornada de trabajo, se observó que, en el primer trimestre de 2024, el 23.58% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de hasta 34 horas a la semana, de los cuales, el 10.18% eran hombres y el 13.39% eran mujeres. La asimetría de género estimada fue de 3.21 puntos porcentuales más de mujeres que laboraron en empleos de más corta duración y de menor calidad, con respecto a los hombres (ENOE, 2021-2024).

Asimismo, en el primer trimestre de 2024, el 72.67% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de 35 a más de 48 horas a la semana, de las cuales, el 46.99% eran hombres y el 25.69% eran mujeres. La asimetría de género indica que 21.30 puntos porcentuales más de hombres laboraron en empleos de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres (ENOE, 2021-2024).

- b. En las remuneraciones salariales, en el primer trimestre del 2024 la población que percibe hasta 1 SM mensual fue equivalente al 39.57% de la población ocupada total del país. El análisis por género establece que, la población de hombres que se encontraba en esa categoría salarial fue del 20.26% de la población ocupada total y la de mujeres fue del 19.31% de la población ocupada total. La asimetría de género en este nivel salarial se estimó en 0.94 puntos porcentuales (ENOE, 2021-2024).

Para el primer trimestre de 2024, la población que percibe más de 1 SM y más de 5 SM mensuales fue equivalente al 42.44% de la población ocupada total del país. El análisis por género muestra que, la población de hombres que se encontraba en esa categoría salarial fue del 28.39% de la población ocupada total y la de mujeres fue del 14.05% de la población ocupada total. La asimetría de género en este nivel salarial se estimó en 14.34 puntos porcentuales (ENOE, 2021-2024).

El análisis de la percepción salarial de la población ocupada en México nos permite afirmar que conforme se incrementa el nivel de ingresos en el país, el sistema productivo nacional incorpora más fuerza de trabajo proporcionada por hombres y menos fuerza de trabajo proporcionada por mujeres. Así, se observó una paridad entre los trabajadores que perciben hasta 1 SM, sin embargo, existe una brecha de género en materia salarial si se agrupa a la población ocupada que percibe entre más de 1 SM y más de 5 SM, la cual pasó de 18.41 a 14.33

puntos porcentuales entre el primer trimestre de 2021 al primer trimestre de 2024 (ENOE, 2021-2024).

- c. En el acceso a los servicios contributivos de salud, para el primer trimestre del 2024, se registró que el 38.86% de la población ocupada del país tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que el 23.20% de la población ocupada con acceso a los servicios públicos de salud eran hombres y el 15.66% eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población femenil ocupada, porque 7.54 puntos porcentuales más de hombres accedieron a los servicios públicos de salud, con respecto a las mujeres (ENOE, 2021-2024).
- d. Respecto a la Población No Económicamente Activa (PNEA), para el primer trimestre de 2024, representaba el 41.76% de la población en edad de trabajar. Por género, se afirma que la PNEA masculina representaba el 11.76% de la población en edad de trabajar y la femenina era equivalente al 30%. Existía una brecha de género, porque 18.24 puntos porcentuales más de mujeres pertenecían a la PNEA, con respecto a los hombres.

Como se puede observar del análisis de la PNEA, existe una alta proporción de mujeres que no estaba disponible para el trabajo o que aceptaría uno si se lo ofrecieran, muchas de las cuales, no se insertan al mercado laboral mexicano porque realizan trabajos de cuidados no remunerados en el hogar.

La división sexual del trabajo y la feminización del cuidado no remunerado en los hogares de México ha generado una brecha de género en el mercado laboral mexicano, que ha impactado en la feminización de la pobreza.

El análisis de la pobreza extrema en México, por género, muestra que su incidencia recae mayoritariamente en la población de mujeres. Para el 2022, la población

masculina en situación de pobreza extrema se incrementó a 4.3 millones de hombres, la población femenil también aumentó al pasar a 4.8 millones de mujeres pobres extremas. La brecha de género se estimó en 500 mil mujeres más en situación de pobreza extrema que los hombres (CONEVAL, 2023a).

En el 2022, se reportó que 17.70 millones de hombres estaban en situación de pobreza moderada y 20 millones de mujeres estaban en esta situación. La brecha de género se estimó en 2.30 millones de mujeres pobres moderadas más que los hombres (CONEVAL, 2023a).

La situación de vulnerabilidad de las mujeres cuidadoras no remuneradas hace imperativa la intervención solidaria del Estado para proteger a este grupo poblacional. Para el caso de México, con el inicio de la nueva Administración Pública del Gobierno Federal, la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo ha propuesto la creación de una pensión no contributiva que se otorgará a toda la población de mujeres de 60 a 64 años.

La principal motivación que dará origen a esta política social de tipo asistencialista es que, debido a que la mayoría de este grupo poblacional realizó trabajos de cuidados no remunerados a lo largo de su vida productiva, son financieramente vulnerables en la última fase de su ciclo de vida.

Esta pensión no contributiva será focalizada en el 2025 y universal a partir del 2026, se financiará con los impuestos generales. La prestación que recibirá bimestralmente la población objetivo que se beneficiará de esta política pública de corte asistencialista será del 50% del monto de la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores.

Para el 2025, la prestación de la Pensión para Mujeres Cuidadoras se estimó en 3 mil 099 pesos bimestrales, incrementándose en 3 mil 592.6 pesos bimestrales en el

2030. El costo fiscal de este programa se estimó que pasará de 23 mil 893.3 millones de pesos (MMDP) en el 2025, 55 mil 711.9 MMDP en el 2026 y 70 mil 546.7 MMDP en el 2030.

La Pensión para Mujeres Cuidadoras que se propone instrumentar en nuestro país tendrá un costo fiscal creciente, sin embargo, será un instrumento de política pública para mejorar los indicadores de desarrollo humano para la población que se beneficie de esta política pública de corte asistencialista.

En el 2025, se proyectó que la pensión no contributiva para las mujeres cuidadoras de México cubriría el 80.44% del ingreso promedio de la línea de pobreza extrema en el ámbito rural y el 61.61% en el ámbito urbano. Esta pensión cubriría más de la mitad del ingreso que se requiere para que las mujeres beneficiarias dejen de ser pobres extremos, porque cubrirían una alta proporción de su canasta alimentaria.

Para el 2025, se proyectó que esta pensión permitiría cubrir el 44.94% de la canasta alimentaria y no alimentaria de las mujeres beneficiarias que viven en el medio rural y para las que habitan en el medio urbano el 32.44%, siendo un instrumento para avanzar en el rezago de la pobreza por ingreso que incide en la población femenil del país.

La Pensión para Mujeres Cuidadoras, también tendrá un impacto positivo en el número de mujeres que tengan un ingreso. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), del INEGI (2022), en ese año había en México un total de 50 millones 523 mil 469 mujeres de 15 años en adelante. De ellas, el 34.44% carecía de ingresos, propios o derivado de otras fuentes (apoyos del proveedor del hogar o de programas sociales). Además, existía un grupo de mujeres de 15 años y más, equivalente al 11.42% del total de la población de mujeres, que sólo tenía ingresos derivados de programas sociales.

Por lo que respecta al derecho a la alimentación nutritiva y de calidad, el CONEVAL (2023a y 2023b), reportó que, en el 2022, la población sin acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fue de 23.44 millones de personas, el número de mujeres vulnerables por esta carencia fue de 12.24 millones de personas, para los hombres fue de 11.21 millones de personas. La brecha de género se estimó en 1.03 millones más de mujeres que no tuvieron acceso a este derecho, con respecto a los hombres. La Pensión para las Mujeres Cuidadoras, reducirá esta brecha alimentaria que afecta más a las mujeres que a los hombres.

La mejora en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la población femenil de 60 años y más, tendrá un impacto favorable en la esperanza de vida de las mujeres al nacer. En el 2010, de acuerdo con el INEGI (2023), era de 77.9 años. Para 2024, CONAPO (2023) la estimó en 78.85 años. El acceso a la canasta alimentaria por la Pensión para las Mujeres Cuidadoras haría posible alcanzar la meta de la esperanza de vida de 80 años en el 2030 para la población femenina del país.

Introducción

En México, la división sexual del trabajo ha feminizado los servicios del cuidado no remunerado. Esta es una práctica sociocultural que por décadas ha prevalecido en el seno de las familias mexicanas, la cual consiste en reservar los trabajos del hogar para las mujeres (incluyendo los relacionados con los cuidados), mientras que los hombres son los proveedores económicos.

Esta práctica sociocultural ha generado múltiples impactos en las mexicanas. Específicamente, en el campo laboral, se han conformado brechas de género como producto de la incorporación desventajosa de la mujer en el aparato productivo nacional, estas asimetrías han llevado a una situación de vulnerabilidad a este grupo poblacional, particularmente en la etapa final de su ciclo de vida, porque son dependientes económicas del ingreso de los cónyuges, hijos o de algún familiar consanguíneo de línea directa o indirecta.

La división sexual del trabajo y la feminización de los trabajos del cuidado no remunerado en el hogar, también explican el fenómeno de la feminización de la pobreza, profundizando la situación de vulnerabilidad de la mayoría de las mujeres que viven en el país, particularmente de aquellas que no tuvieron una trayectoria laboral estable a lo largo de su ciclo de vida productiva, y que en su edad adulta carecen de acceso de derechos sociales como son los servicios públicos de salud y de una pensión contributiva.

Frente a la existencia de estratos poblacionales vulnerables, el Estado cuenta con un conjunto de políticas públicas asistencialistas y no asistencialistas para minimizar la brecha de género existente en una sociedad, procurando el desarrollo humano simétrico de la población.

En particular, el Estado mexicano tiene una larga tradición en materia de instrumentación de políticas públicas asistencialistas y no asistencialistas para minimizar las diversas asimetrías existentes entre los miembros que conforman su población, procurando un desarrollo humano incluyente.

A partir del 2018, el Estado mexicano ha profundizado las políticas para beneficiar a la población que presenta mayores rezagos sociales, destacando por su importancia los programas que han beneficiado a los adultos mayores, a las personas con discapacidad o a las que habitan en las regiones de más alta marginación en el país.

Por otra parte, en el 2024, en México se realizaron elecciones para renovar, entre otros poderes del Estado mexicano, el Ejecutivo de la Unión. Como resultado de ese proceso electoral, la mayoría de la población eligió a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo como Presidenta de nuestro país.

Del conjunto de propuestas realizadas a la sociedad mexicana por la Presidenta, destaca la creación de una Pensión para Mujeres Cuidadoras, que tiene carácter asistencialista o no contributiva y que beneficiará a las mujeres de 60 a 64 años de edad que residan en el país. Esta es la respuesta de política pública del Estado mexicano para minimizar la brecha de género existente desde décadas atrás, como producto de la división sexual del trabajo que ha generado la feminización de los trabajos de cuidado no remunerado en los hogares del país.

El objetivo de esta investigación es analizar las diferentes brechas de género provocadas por la división sexual del trabajo y la feminización del trabajo del cuidado no remunerado en los hogares del país, así como el costo fiscal de la Pensión para Mujeres Cuidadoras, que es la respuesta de política pública que el Estado mexicano instrumentará para minimizar las asimetrías en el desarrollo humano de las mujeres del país.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron cuatro apartados, los cuales se explican brevemente:

En el primero, se realiza un marco teórico-conceptual que explica la relación de causalidad existente entre la división sexual del trabajo, la feminización del trabajo de cuidados no remunerados y las diversas brechas de género que se generan en una sociedad desigual, siendo objeto de nuestro estudio las asimetrías presentadas en el mercado laboral que se traducen en un desarrollo humano diferenciado entre los hombres y las mujeres.

Empíricamente, se expone el estudio de caso mexicano en materia de división sexual del trabajo y feminización del trabajo de cuidados no remunerados, identificándose que esta delicada y humana actividad es realizada mayoritariamente por las mujeres del país.

En el segundo, se analizan un conjunto de brechas de género que se presentan en el mercado laboral mexicano y que son generadas por la división sexual del trabajo y la feminización de los cuidados no remunerados en los hogares del país. Para ello, se estudia, por género, a la población total, la población en edad de trabajar la cual se divide en población económicamente activa y población no económicamente activa. De la población ocupada se examinaron tres importantes atributos: la duración de la jornada de trabajo, las remuneraciones salariales y el acceso a los servicios contributivos de salud.

En el tercero, se analiza la brecha de género en materia de pobreza, identificando que la división sexual del trabajo, la feminización de los cuidados no remunerados en los hogares del país y el acceso asimétrico al mercado laboral mexicano impactan adversamente en el desarrollo humano de las mujeres, generándose el fenómeno de feminización de la pobreza.

En el cuarto, se examina el diseño del programa no contributivo de la Pensión para Mujeres Cuidadoras de México, como respuesta de política pública que la Jefa del Poder Ejecutivo Federal, someterá al Congreso de la Unión para su probable aprobación.

Con este instrumento de política pública diseñado y aprobado por el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo de la Unión, respectivamente, se espera minimizar la vulnerabilidad de las mujeres cuidadoras del país, con impactos favorables en el desarrollo humano de este estrato poblacional.

1. Marco teórico-conceptual de los servicios del cuidado

El trabajo de cuidados no remunerados es una actividad arraigada en los países en desarrollo, que no han creado las instituciones sólidas para ofrecer con suficiencia estos servicios a la población que enfrenta una situación de vulnerabilidad, como consecuencia, su demanda se satisface por los miembros de las familias.

Los cuidados no remunerados, aunque loables por su profundo carácter humano, genera múltiples impactos en la comunidad cuidadora. Una de ellas está relacionada con la división sexual del trabajo y la feminización de la oferta de cuidados, lo que significa que estos servicios son realizados mayoritariamente por las mujeres, teniendo efectos adversos en el largo plazo en la trayectoria laboral de este grupo poblacional, tal como se analizará en este apartado.

1.1. División sexual del trabajo y feminización de los servicios del cuidado

Desde la corriente de la economía feminista, se acuñó el término de trabajo doméstico y de cuidado que, de acuerdo con Picchio (2001: 2), se refiere a todas las actividades para la reproducción social, que consisten en “cuidado y mantenimiento de espacios y bienes domésticos, de los cuerpos, de la educación, de la formación, del mantenimiento de las relaciones sociales y del apoyo psicológico” de los integrantes de las familias.

Con base en la definición de Picchio, se afirma que el trabajo del cuidado se caracteriza por realizar actividades laborales que requieren un gran esfuerzo por parte de las personas que prestan estos servicios (cuidador), al entrañar tareas cotidianas como alimentar, asear y mantener en condiciones físicas óptimas a las personas que requieren ser cuidadas.

Para el caso del trabajo de cuidado de la población infantil, se adicionan actividades más complejas, como ayudar en el proceso de aprendizaje de los niños, proveerlos

de seguridad y bienestar, y/o proporcionarles atenciones de alta calificación cuando presentan condiciones especiales de salud.

Desde esta perspectiva, el cuidado supone la realización de un arduo trabajo doméstico para mantener en condiciones físicas y mentales óptimas a las personas que requieren estos servicios, así como trabajo calificado principalmente en los campos de la salud y la educación.

Mayeroff (1971: 2-53) definió el cuidado del ser humano como “la protección que alguien ofrece a una persona con la intención de ayudarla a crecer.” Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo ([OIT], 2018: 6) identifica los diversos grupos poblacionales que demandan los servicios de cuidado, al afirmar que:

Los recién nacidos y los jóvenes, las personas mayores, los enfermos y las personas con discapacidades, e incluso los adultos sanos, tienen necesidades físicas, psicológicas, cognitivas y emocionales y requieren diversos grados de protección, cuidado o apoyo (OIT, 2018, 6).

Como se puede observar, la OIT reconoce a toda la población como sujeta de cuidados, aunque existen estratos poblacionales en situación de vulnerabilidad que tienen una mayor dependencia de estos servicios para ser funcionales e incrementar su calidad de vida.

Por su parte, Mayeroff expone una definición de cuidados que, pese a su sencillez, tiene profundas repercusiones para el cuidador, por el compromiso que asume frente a las personas que requieren los servicios de cuidado.

De esta definición se desprende que las personas que demandan los servicios de cuidados presentan algún grado de dependencia ya sea por edad (población infantil y de adultos mayores) o personas en situación de dependencia física (están imposibilitados de tener una autonomía en su movilidad). Como establece Mayeroff,

la función humanamente invaluable del cuidador es que con su esfuerzo cotidiano ayuden a crecer a estas personas que viven con algún grado de vulnerabilidad temporal o de vida.

Esta actividad se debe realizar bajo los principios éticos de la dignidad y el respeto hacia las personas que requieren los cuidados, para que, anteponiendo estos valores, se alcance el objetivo principal de esta loable actividad humana, que es cuidar la vida y el desarrollo físico y emocional de las personas en situación de vulnerabilidad, para que, en el largo plazo, alcancen altos estándares de desarrollo humano, que implique, además de incrementar la esperanza de vida, disfrutar de años de vida con calidad.

La definición de Mayeroff centra su preocupación sobre la persona que recibe el cuidado, estableciendo que “debe recibir ayuda para crecer”. Sin embargo, la visión integral de esta actividad también requiere la atención de las personas cuidadoras, particularmente aquellas que sacrifican su vida productiva en esta actividad no remunerada, porque en el largo plazo, inexorablemente pasarán a formar parte de la población vulnerable por carecer de una remuneración salarial, por no formar parte de los programas de seguridad social y por contraer enfermedades físicas y/o emocionales como consecuencia de la edad adulta y por la realización de las actividades de cuidado.

Otra importante característica del trabajo del cuidado no remunerado es su feminización, fenómeno que se presenta en los países desarrollados y no desarrollados del mundo, porque no han creado instituciones sólidas y suficientes para prestar este servicio a la población demandante.

La feminización de los trabajos del cuidado no remunerado se explica por la división sexual del trabajo, donde los hombres y las mujeres realizan actividades

económicas remuneradas y no remuneradas diferenciadas y especializadas para el funcionamiento del hogar.

En esta división sexual del trabajo, el hombre realiza actividades económicas remuneradas, insertándose en el mercado laboral para proveer los ingresos necesarios que se requieren para la manutención de los miembros de la familia. La mujer, permanece en el hogar, realizando actividades no remuneradas incluyendo la del cuidado de los hijos, de los padres, en general, de los miembros de la familia en situación de vulnerabilidad.

La tarea del cuidado no remunerado realizada por las mujeres del hogar, en el corto plazo, se concibe como una actividad humanista, loable, que impregna los valores que requieren los hijos para insertarse exitosamente en la sociedad. Representa un símbolo de corresponsabilidad hacia los padres, para cuidar de su equilibrio físico y emocional en la última fase de su ciclo de vida. Para los miembros de la familia con discapacidad, la mujer tiene la responsabilidad moral de proporcionarle los cuidados desde la cuna hasta la tumba.

Sin embargo, esta división sexual del trabajo que asigna las tareas profundamente humanistas del cuidado no remunerado para la mujer trae implícita las condiciones para hacerla altamente vulnerable durante la etapa final de su ciclo de vida.

En el largo plazo, la división sexual del trabajo hace vulnerable por ingreso a la mujer, porque su etapa productiva la destina al cuidado no remunerado. Como no realiza una actividad económica que le genere un ingreso permanente a lo largo de su ciclo de vida productiva, cuando arriba a la edad adulta depende económicamente del proveedor del hogar o del apoyo económico de algún familiar, ascendente o descendente.

También es vulnerable por acceso a diversos derechos sociales, siendo uno de los más importantes el de la seguridad social, porque al no incorporarse a la actividad económica formal, no cotiza para tener una pensión contributiva garantizada en la etapa final de su ciclo de vida. Además, su acceso a los servicios públicos de salud depende de la protección social que reciba del proveedor económico en el hogar o de los hijos.

Otra consecuencia natural de la división sexual del trabajo es la generación de la brecha de género, la cual es definida por el Instituto Nacional de las Mujeres ([INMUJERES], s. f.), como una “medida que muestra la distancia entre hombres y mujeres con respecto a un mismo indicador”.

Esto es, la brecha de género mide la desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a recursos, oportunidades y participación en diferentes ámbitos de acción. Debido a ello, organismos como la CEPAL (2021) hablan de “brechas de género”, en plural, para señalar las diferentes formas de desigualdad entre la población femenil y la varonil.

El Grupo Ático 34 (s. f.), empresa especializada en *compliance*, establece que la brecha de género se presenta en cuatro ámbitos específicos: economía, salud, educación y participación política; y que, en el caso específico de la economía, se refieren a la participación de hombres y mujeres en el ámbito laboral, a los niveles salariales de unas y otros; y al tiempo de trabajo remunerado que dedican ambos géneros.

En la visión de Grupo Ático 34, las brechas de género que se observan en el ámbito de la economía se deben, entre otras cosas, a los sesgos y estereotipos sociales que consideran que la mujer, por su condición femenina, debe dedicar más tiempo al cuidado, dando lugar a la masculinización del trabajo, afirmación que sostienen INMUJERES (s. f.), Güemez (2021) y CEPAL (2021).

La división sexual del trabajo genera una brecha de género en el mercado laboral, que se presenta por un predominio en el aparato productivo nacional de la fuerza de trabajo masculina sobre la femenina, fenómeno que se explica, entre otras causas, por la feminización de las tareas del cuidado no remunerado en el hogar, tal como se expone en INMUJERES (s. f.):

Diversos factores contribuyen a la existencia de la brecha de género en el mercado de trabajo, uno que tiene gran incidencia son los roles de género asignados por la división sexual del trabajo; es decir, las actividades que una sociedad asigna a cada género con base en las normas y costumbres que determinan lo que se considera apropiado para unos y otras.

Espino y Sauval (2016: 328) explican el fenómeno de la brecha de género en el mercado laboral en los siguientes términos:

Pese a los cambios culturales verificados en la sociedad y al aumento en los derechos de las mujeres, (...) la división sexual del trabajo asociada a restricciones intrínsecas contribuye a mantener diversas brechas en el mercado laboral.

En síntesis, en el largo plazo, la división sexual del trabajo genera una población de mujeres altamente vulnerable por ingresos y por acceso a los derechos sociales por dedicarse a las actividades del cuidado no remunerado, haciéndola dependiente económica del proveedor del hogar o de los familiares ascendentes o descendientes, impidiéndole acceder a una pensión monetaria contributiva y a los servicios públicos de salud.

1.2. Feminización de los servicios de cuidado: el caso mexicano

El modelo de acumulación de capital de tipo neoclásico instrumentado en México desde la década de los ochenta del siglo XX se basa en el principio que señala que

el crecimiento económico se alcanza dejando actuar libremente a las fuerzas del mercado, para que la empresa privada maximice las utilidades; concibe el intervencionismo del Estado como el responsable de limitar el desarrollo socioeconómico.

Este modelo de acumulación liberal que se sustenta en un dogma de fe de la libertad de la empresa maximizadora de las ganancias (*laissez faire, laissez passer*), es definido por Kliksberg (1998) como “modelo de derrame”, cuya tesis central establece que primero se debe alcanzar el objetivo de crecer para posteriormente derramar automáticamente la riqueza y el bienestar en todos los estratos de la sociedad, una condición para que este objetivo se alcance es evitar la participación activa del Estado en la economía.

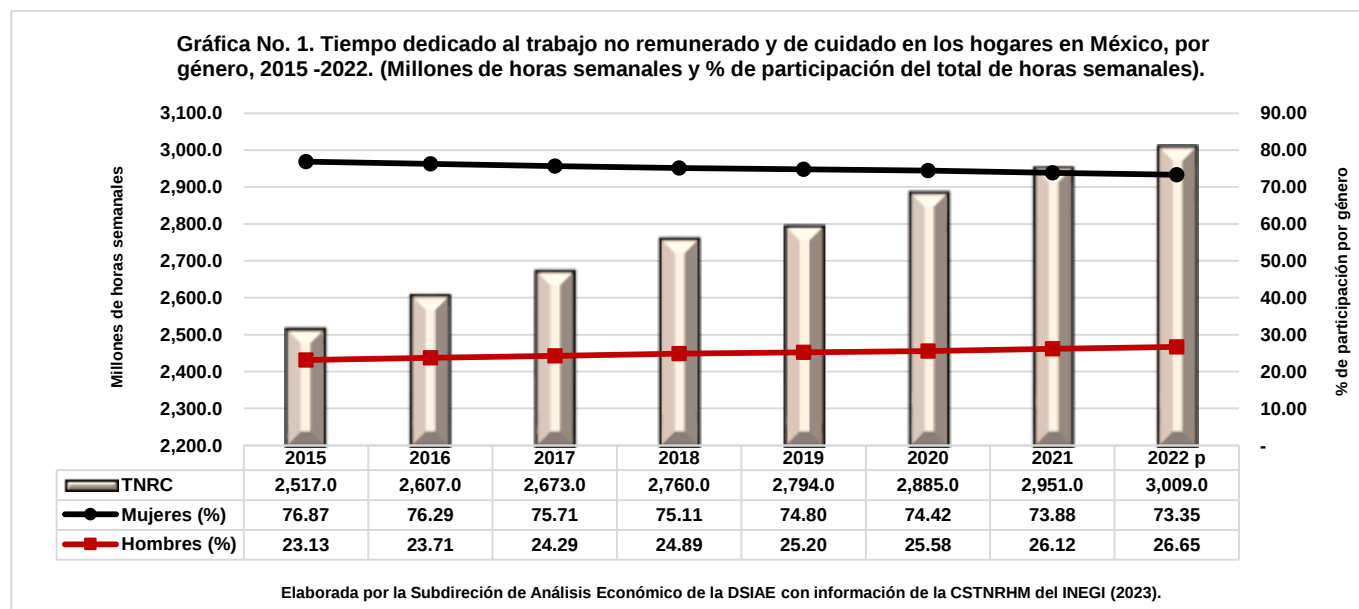
Bajo los dogmas que guiaron el modelo económico de derrame, en México se inició un proceso de reducción de la participación del Estado en la economía nacional, relegando a segundo plano los diversos objetivos de desarrollo social del país, incluyendo la atención de la población que demanda cuidados.

El Estado mexicano, durante el periodo de acumulación neoclásica no creó instituciones sólidas y con suficiencia para atender las necesidades de cuidado de los diversos estratos poblacionales del país, como consecuencia, estos servicios fueron ofrecidos al interior de los hogares, a través de una profunda feminización de los mismos, como consecuencia de la división sexual del trabajo que está arraigado en nuestra cultura laboral.

Así, con información de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares en México (CSTNRHM), del INEGI (2023), se afirma que en el periodo 2015–2022, las mujeres han aportado, en promedio, el 75.05% de trabajo no remunerado y de cuidados (TNRC) que se realiza en los hogares, que comprende, el tiempo necesario para la limpieza y cuidado del hogar, la preparación de alimentos, la educación de los niños y la atención de éstos, de personas con

discapacidad y de adultos mayores y el autocuidado. La aportación de los hombres en el tiempo dedicado al cuidado fue del 24.95% en promedio, porque, dada la división sexual del trabajo, dedicaron la mayor parte de su tiempo al trabajo remunerado por ser los proveedores económicos del hogar (Ver gráfica número 1).

En 2015, de los 2 mil 517 millones de horas semanales destinadas al trabajo no remunerado y de cuidados, las mujeres (adolescentes, jóvenes y adultas) participaron con el 76.87%, frente al 23.13% del tiempo que destinaron los hombres para estas actividades. Para el año 2022, cuando se obtuvo la última medición, fueron 3 mil 009 mil millones de horas semanales destinadas al trabajo no remunerado y de cuidados, de la cuales, el 73.35% del total de estas horas las aportaron las mujeres y el 26.65% los hombres (INEGI, 2023) (Ver gráfica número 1).



En análisis empírico de la evolución de los trabajos de cuidados en México confirman la hipótesis de la profunda feminización de esta actividad como consecuencia de la división sexual del trabajo.

2. La brecha de género en materia laboral explicado por las actividades del cuidado

Del análisis de las horas de cuidado no remuneradas en México, por género, se observa una marcada asimetría, porque el tiempo que aportan las mujeres para esta actividad es mayor que la de los hombres, lo que nos lleva a suponer que la feminización de los cuidados podrían generar brechas de género en el mercado laboral mexicano, es decir, que las primeras tienen menos oportunidad de insertarse al mercado laboral, con respecto a los segundos.

El análisis de la potencial existencia de la brecha de género en el mercado laboral mexicano se realizará a partir de la estructura de la población del país, de la población en edad de trabajar y de la población económicamente activa (PEA).

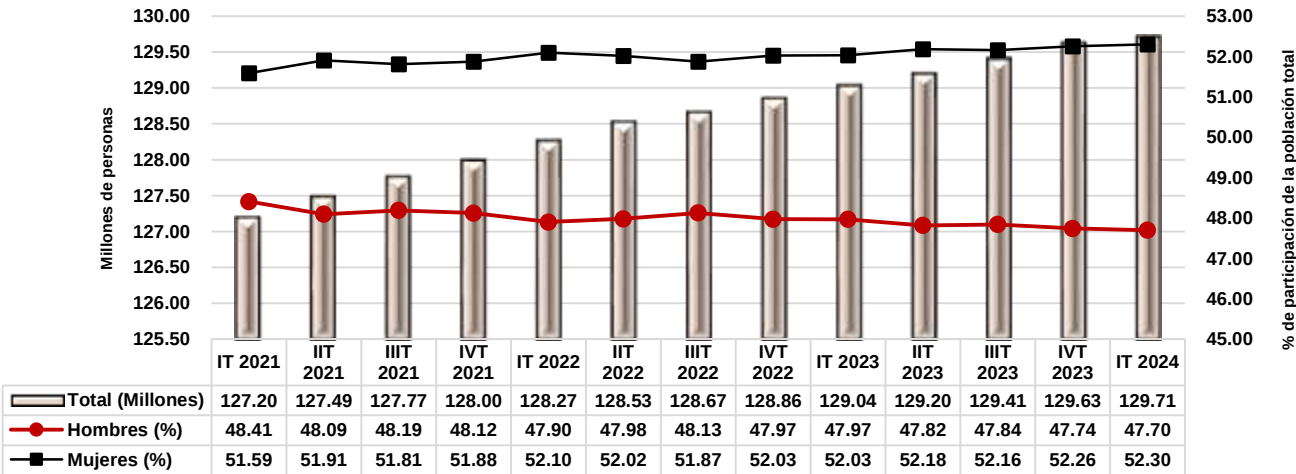
2.1. Estructura de la población

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Ocupación y el Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ([INEGI], 2024), en el primer trimestre de 2021, la población total del país fue de 127.20 millones de personas, de las cuales, el 48.41% fueron hombres y el 51.59% fueron mujeres, es decir, la población femenil superó en 3.18 puntos porcentuales a la varonil (Ver gráfica número 2).

Para el primer trimestre de 2024, la población mexicana fue de 129.71 millones de personas, de las cuales, el 47.70% eran hombres y el 52.30% eran mujeres, lo que implica que las mujeres superaron a los hombres en 4.6 puntos porcentuales (Ver gráfica número 2).

Del análisis de la estructura poblacional del país, se observa, que la población de mujeres supera a la de hombres, lo que nos permite afirmar que, si no existiera una falla en el mercado laboral mexicano, en el aparato productivo nacional tendría que participar de manera mayoritaria la fuerza de trabajo femenil sobre la varonil.

Gráfica No. 2. Evolución de la población total en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas y % de participación de la población total).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

2.2. Población en edad de trabajar

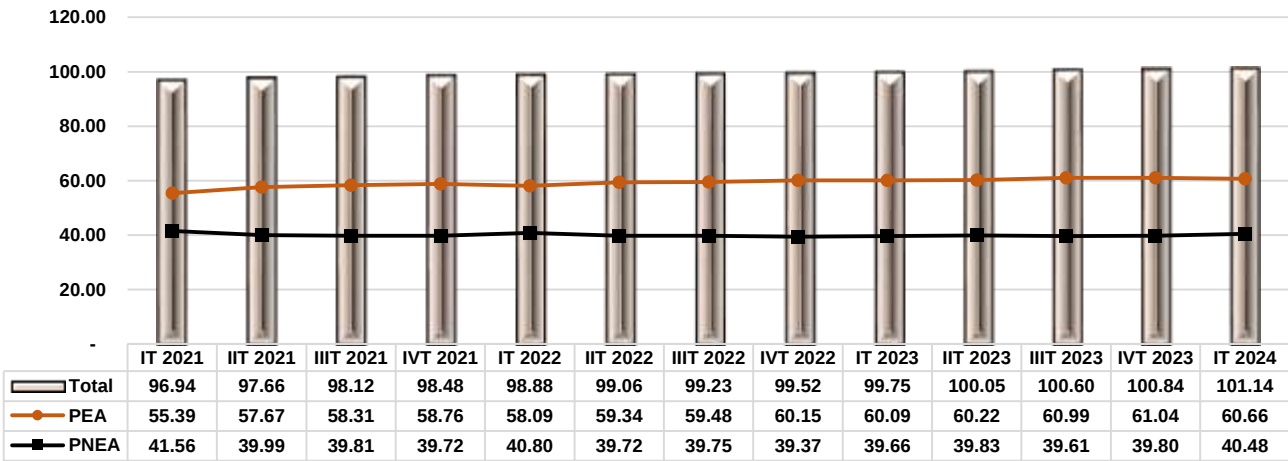
Una parte de la población total del país conforma la población en edad de trabajar, la cual el INEGI (2019: 4) define como “aquella de quince años en adelante”, y se divide en dos grandes grupos: la población económicamente activa (PEA) y la población económicamente no activa (PNEA).

Del primer trimestre del 2021 al primer trimestre del 2024, la población en edad de trabajar del país pasó de 96.94 a 101.14 millones de personas en México, lo que representa la fuerza de trabajo que tiene el país y que reúne, al menos, las condiciones físicas para incorporarse al sector productivo nacional (Ver gráfica número 3).

Sin embargo, no toda la población en edad de trabajar está dispuesta a incorporarse al mercado de trabajo. Por tal razón, de este grupo poblacional, una proporción constituye la PEA, conformándose por la población que labora o tiene la intención de incorporarse al aparato productivo nacional. De acuerdo con el INEGI (2024), la PEA pasó de 55.39 millones de personas durante el primer trimestre del 2021 a 60.66 millones de personas en el primer trimestre del 2024 (Ver gráfica número 3).

La otra proporción de la población que conforma la población en edad de trabajar es la PNEA, que como ya se citó, está en edad de trabajar, aunque por diversas razones ha decidido no formar parte del sector productivo de la economía nacional. La PNEA pasó de 41.56 millones de personas durante el primer trimestre del 2021 a 40.48 millones de personas en el primer trimestre del 2024 (Ver gráfica número 3).

Gráfica No. 3. Población en edad de trabajar en México clasificada en PEA y PNEA, 2021-2024.
(Millones de personas).

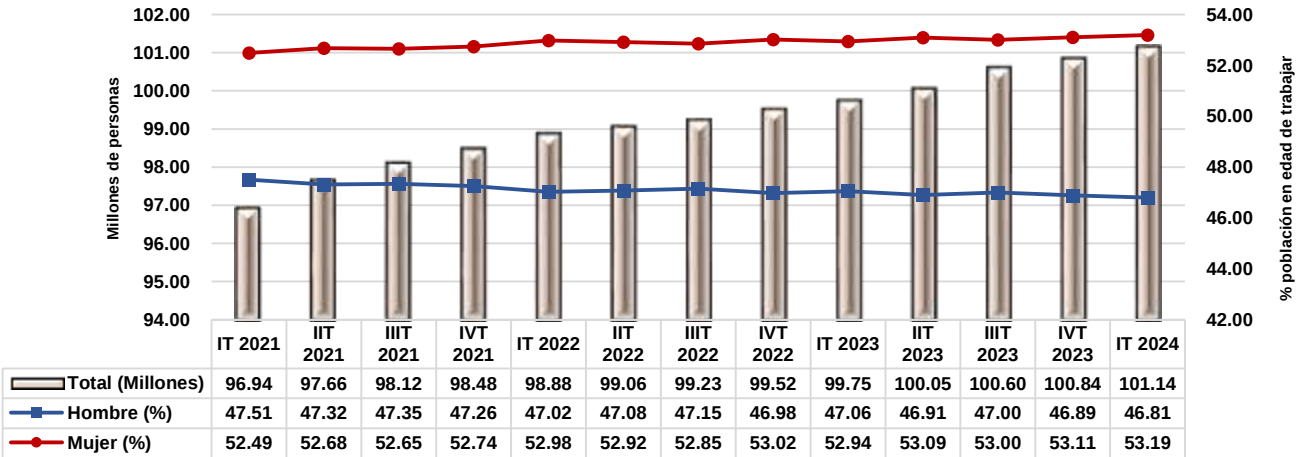


Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

Si el análisis de la población en edad de trabajar se realiza por género, se muestra que, en el primer trimestre de 2021, el 47.51% eran hombres y el 52.49% eran mujeres. Para el primer trimestre del 2024, el 46.81% eran hombres y el 53.19% eran mujeres (Ver gráfica número 4).

Lo anterior implica que, durante el primer trimestre del 2021, la población de mujeres en edad de trabajar superó a la de los hombres por 4.98 puntos porcentuales. Para el primer trimestre del 2024, este diferencial se amplió a 6.38 puntos porcentuales (Ver gráfica número 4).

Gráfica No. 4. Población en edad de trabajar en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas y % de participación de la población en edad de trabajar).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

2.3. Población Económicamente Activa

La PEA, como parte de la población en edad de trabajar, es definido por el Banco de México (2021) como las “personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia del levantamiento de la encuesta.”

Para el INEGI (2022: 7-8), la PEA incluye a las personas que reúnan las siguientes características:

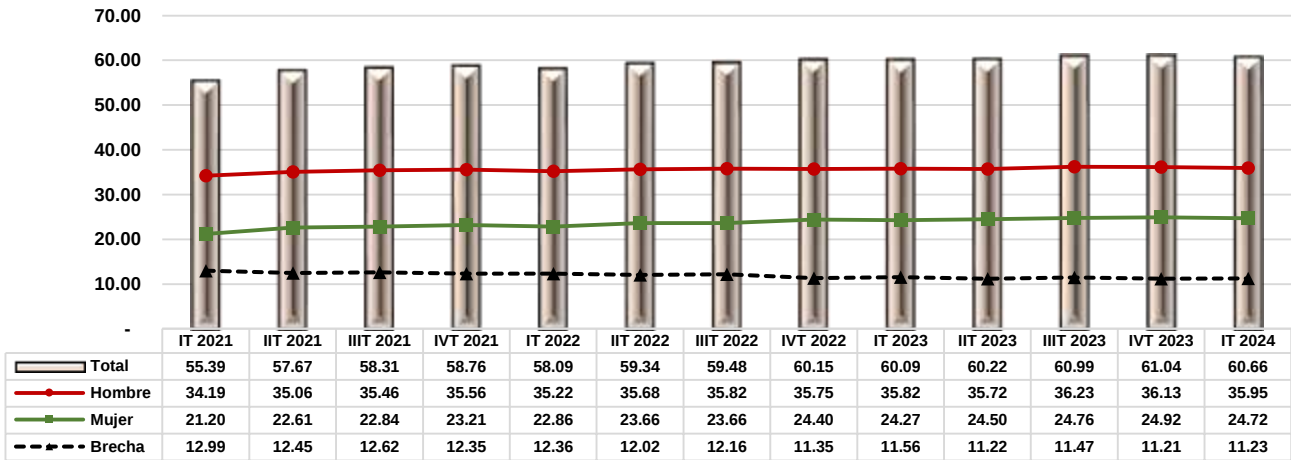
- Cumplen los requisitos legales para desempeñar una actividad productiva. En el caso de México esos requisitos son tener, por lo menos quince años de edad y haber concluido la educación básica (hasta nivel medio superior). En

el caso de las personas menores de dieciocho años, deben tener un permiso para trabajar de padres, tutores, sindicato o el representante legal; y demostrar que compatibilizan estudios y trabajo, de acuerdo con la Ley Federal del trabajo, artículos 22 y 22 bis;

- b. Cuentan con un empleo (población ocupada) o buscan empleo de manera activa (población desocupada); y
- c. En caso de contar con empleo, la actividad se vincula con la creación de valor agregado y la producción de bienes y servicios (públicos o privados, independientemente de su estatus legal).

El análisis de la PEA, por género, muestra que, en el primer trimestre del 2021, de su población total, 34.19 millones eran hombres y 21.20 millones eran mujeres, es decir, la brecha de género relacionado con la población que trabajó o buscó activamente un trabajo fue desfavorable para la mujer en 12.99 millones de personas. Para el primer trimestre de 2024, la relación fue de 35.95 millones de hombres y 24.72 millones de mujeres, lo que representa una brecha de género desfavorable para las mujeres equivalente a 11.23 millones de puestos de trabajo (Ver gráfica número 5).

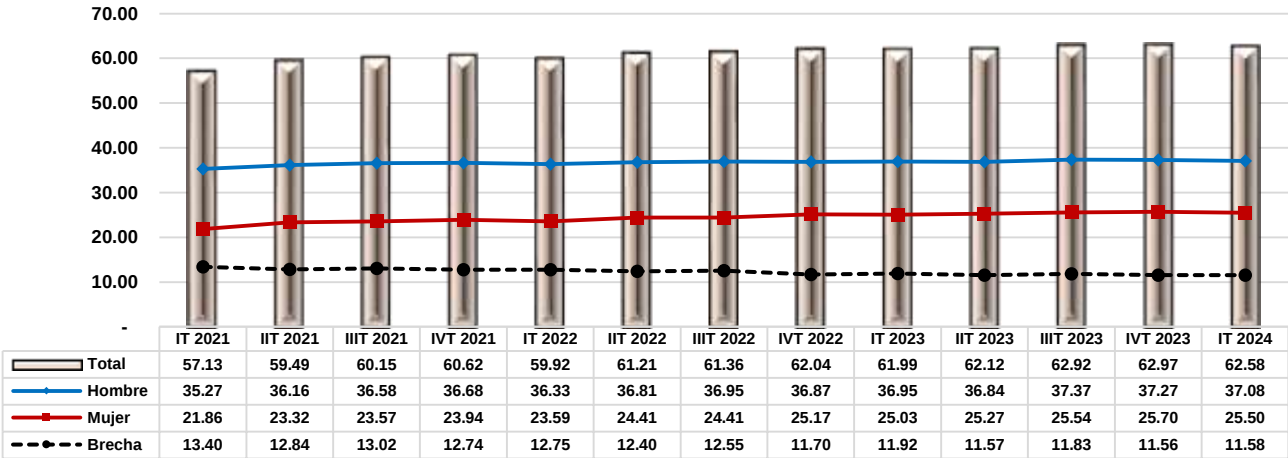
Gráfica No. 5. Población económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

Si el análisis se realiza en términos relativos, se observa que en el primer trimestre del 2021 la PEA en México era equivalente al 57.13% de la población en edad de trabajar; por género, el 35.27% de la PEA eran hombres y el 21.86% eran mujeres, la brecha de género en contra de las mujeres fue de 13.40 puntos porcentuales. Para el primer trimestre del 2024, la PEA fue del 62.58% de la población en edad de trabajar, de los cuales, el 37.08% eran hombres y el 25.50% eran mujeres, la brecha de género se ubicó en 11.58 puntos porcentuales (Ver gráfica número 6).

Gráfica No. 6. Población económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (% de la población en edad de trabajar).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

De este análisis se afirma que, en México existe una falla en el mercado laboral, porque la población total está conformada mayoritariamente por mujeres, sin embargo, la población que trabaja o busca activamente un empleo, y que conforma la PEA, está integrada mayoritariamente por hombres, lo que implica que existen factores exógenos que están distorsionando la asignación automática de los recursos en este mercado.

La feminización de las actividades relacionadas con los cuidados no remunerado en México es un factor exógeno que explica la distorsión en la asignación de los recursos en el mercado laboral mexicano. Se explica porque las mujeres que reúnen los requisitos para integrarse al mercado laboral no lo hacen, por permanecer en el hogar realizando las tareas del cuidado no remunerado.

Esta falla en el mercado laboral mexicano también es la fuente de la brecha de género en materia laboral, porque en la medida que más mujeres permanecen en el hogar realizando labores de cuidado no remunerado, los empleos demandados por el aparato productivo nacional son ocupado por los hombres.

El análisis de la PEA, por género, evidencia que la población que trabaja o la que busca activamente un trabajo es mayoritariamente masculina, a pesar de que la población total del país es predominantemente femenina. La brecha de género en el mercado laboral mexicano se estimó en 12.99 y 11.23 millones de puestos de trabajo a favor de los hombres. Cuando el análisis se realizó como porcentaje de la población en edad de trabajar, la brecha de género estimada fue de 13.40 y de 11.58 puntos porcentuales en el primer trimestre del 2021 y en primer trimestre del 2024, respectivamente (Ver gráficas número 5 y 6).

2.3.1. Duración de la jornada de trabajo

La ENOE (2024) establece seis categorías relacionadas con la duración de la jornada laboral por semana de la población ocupada en México, los cuales van desde menos de 15 horas; de 15 a 34 horas; de 35 a 48 horas; más de 48 horas; ausentes temporales con vínculo laboral y no especificados.

Para fines de este análisis, se extraerán conclusiones relacionadas con la brecha de género en esta materia agrupando a la población ocupada que labora menos de 15 horas hasta más de 48 horas por semana, se excluyen las dos últimas categorías.

Asimismo, se plantea una hipótesis que guiará este análisis, estableciendo que en la duración semanal de la jornada de trabajo existe una brecha de género a favor de los hombres, desfavoreciendo a las mujeres, porque son contratadas mayoritariamente en jornadas laborales de más corta duración (menos de 15 y de 15 a 34 horas semanales), que se califican como empleos de menor calidad por su duración. Los hombres, por el contrario, son contratados mayoritariamente en empleos con jornadas laborales más largas (mayor a 35 horas), que son de mayor calidad por su duración.

Dada esta puntualización metodológica y a partir del planteamiento de esta hipótesis, se afirma que, en el primer trimestre del 2021, se registraron 52.97 millones de personas ocupadas, de las cuales, 13.06 millones laboraron en jornadas de trabajo de hasta 34 horas a la semana. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que 6.12 millones de personas ocupadas eran hombres y 6.94 millones eran mujeres. La brecha de género indica que 820 mil mujeres más trabajan en empleos de más corta duración y de menor calidad, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 1).

Para el primer trimestre del 2024, se registraron 59.12 millones de personas ocupadas, de las cuales, 13.94 millones laboraron en jornadas de trabajo de hasta 34 horas a la semana. Por género, 6.02 millones de personas ocupadas eran hombres y 7.92 millones eran mujeres. La asimetría de género estimada es de 1 millón 900 mil mujeres más que trabajaron en empleos de más corta duración y de menor calidad, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 1).

Cuando el análisis se realiza para jornadas de trabajo de más larga duración, la asimetría se revierte. Así, en el primer trimestre del 2021, se registraron 37.65 millones de personas ocupadas que laboraron en jornadas de trabajo de 35 a más de 48 horas a la semana, de las cuales, 25.27 millones eran hombres y 12.39 millones eran mujeres. La brecha de género indica que 12.88 millones de hombres más trabajaron en empleos de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 1).

El análisis para el primer trimestre del 2024 muestra que 42.97 millones de personas ocupadas laboraron en jornadas de trabajo de 35 a más de 48 horas a la semana. Por género, 27.78 millones eran hombres y 15.19 millones eran mujeres. La asimetría de género indica que 12.59 millones de hombres más trabajaron en empleos de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 1).

Cuadro No. 1. Duración de la jornada laboral de la población ocupada en México, 2021-2024. (Millones de personas).													
	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Total													
Menos de 15 a 34 horas	13.06	13.91	13.34	13.61	12.62	14.17	12.78	13.50	13.04	14.61	13.44	14.20	13.94
De 35 a más de 48 horas	37.65	39.40	40.30	41.56	41.30	41.44	42.64	43.41	43.54	41.76	43.48	43.41	42.97
Hombres													
Menos de 15 a 34 horas	6.12	6.55	6.25	6.18	5.69	6.42	5.75	5.77	5.57	6.53	5.84	6.15	6.02
De 35 a más de 48 horas	25.27	25.92	26.52	27.24	27.05	27.08	27.77	28.00	28.17	26.97	28.09	27.93	27.78
Mujeres													
Menos de 15 a 34 horas	6.94	7.35	7.09	7.43	6.93	7.75	7.03	7.73	7.46	8.09	7.61	8.05	7.92
De 35 a más de 48 horas	12.39	13.48	13.78	14.33	14.25	14.36	14.87	15.41	15.36	14.79	15.39	15.47	15.19
Brecha de género													
Menos de 15 a 34 horas	-0.82	-0.80	-0.84	-1.25	-1.24	-1.32	-1.29	-1.96	-1.89	-1.56	-1.77	-1.89	-1.90
De 35 a más de 48 horas	12.88	12.44	12.74	12.91	12.81	12.71	12.90	12.59	12.81	12.17	12.70	12.46	12.59
Total	52.97	55.24	55.84	56.61	56.08	57.42	57.44	58.35	58.49	58.52	59.17	59.40	59.12

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

Si el análisis se realiza en términos relativos, las conclusiones no se modifican. Así, en el primer trimestre del 2021, el 24.65% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de hasta 34 horas a la semana, de las cuales, el 11.55% eran hombres y el 13.10% eran mujeres. La brecha de género indica que 1.54 puntos porcentuales más de mujeres laboraron en empleos de más corta duración y de menor calidad, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 2).

Para el primer trimestre del 2024, el 23.58% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de hasta 34 horas a la semana, de los cuales, el 10.18% eran hombres y el 13.39% eran mujeres. La asimetría de género estimada fue de 3.21 puntos porcentuales más de mujeres que laboraron en empleos de más corta duración y de menor calidad, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 2).

Para jornadas de trabajo de más larga duración, la asimetría se invierte. Así, en el primer trimestre del 2021, el 71.08% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de 35 a más de 48 horas a la semana, de los cuales, el 47.69% eran hombres y el 23.38% eran mujeres. La brecha de género indica 24.31 puntos porcentuales

más de hombres laboraron en empleos de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 2).

Asimismo, en el primer trimestre del 2024, el 72.67% de la población ocupada laboró en jornadas de trabajo de 35 a más de 48 horas a la semana, de las cuales, el 46.99% eran hombres y el 25.69% eran mujeres. La asimetría de género indica 21.30 puntos porcentuales más de hombres laboraron en empleos de más larga duración y de mayor calidad, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 2).

Cuadro No. 2. Duración de la jornada laboral de la población ocupada en México, 2021-2024. (% de participación de la población ocupada total).													
	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Total													
Menos de 15 a 34 horas	24.65	25.17	23.89	24.05	22.50	24.68	22.25	23.13	22.29	24.97	22.72	23.91	23.58
De 35 a más de 48 horas	71.08	71.33	72.17	73.42	73.64	72.17	74.24	74.40	74.43	71.36	73.49	73.07	72.67
Hombres													
Menos de 15 a 34 horas	11.55	11.87	11.20	10.92	10.15	11.19	10.01	9.89	9.53	11.15	9.87	10.36	10.18
De 35 a más de 48 horas	47.69	46.93	47.49	48.11	48.24	47.15	48.34	47.99	48.16	46.08	47.48	47.02	46.99
Mujeres													
Menos de 15 a 34 horas	13.10	13.31	12.69	13.13	12.35	13.49	12.25	13.24	12.76	13.82	12.86	13.55	13.39
De 35 a más de 48 horas	23.38	24.40	24.68	25.30	25.40	25.01	25.89	26.41	26.27	25.28	26.01	26.05	25.69
Brecha de género													
Menos de 15 a 34 horas	-1.54	-1.44	-1.50	-2.21	-2.20	-2.30	-2.24	-3.36	-3.23	-2.67	-2.99	-3.19	-3.21
De 35 a más de 48 horas	24.31	22.52	22.81	22.81	22.84	22.14	22.45	21.58	21.89	20.80	21.47	20.98	21.30
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

El análisis sobre la duración semanal de la jornada de trabajo nos permite aceptar la hipótesis planteada, porque se afirma que existe una brecha de género en el mercado laboral mexicano, que desfavorece la incorporación de las mujeres a la actividad productiva nacional. Esta asimetría se genera porque son contratadas mayoritariamente en jornadas laborales de más corta duración (menos de 15 y de 15 a 34 horas semanales), que se califican como empleos de menor calidad por su duración. Los hombres, por el contrario, son contratados mayoritariamente en empleos con jornadas laborales más largas (mayor a 35 horas), que son de mayor calidad por su duración.

2.3.2. Remuneraciones salariales

Dada esta conclusión, se plantea una nueva hipótesis que guiará el análisis salarial de la población ocupada en México, presuponiendo la existencia de una brecha salarial de género a favor de la población masculina, porque las mujeres se ocupan en trabajos de corta duración que son de menor calidad por su duración y los hombres en trabajos de tiempo completo que son de mejor calidad por su duración.

Antes de analizar la existencia de la asimetría salarial por razones de género, se afirma que la ENOE (2024) establece siete categorías de ingresos laborales que obtiene la población ocupada en México, los cuales van de hasta 1 salario mínimo (SM); más de 1 hasta 2 SM; más de 2 hasta 3 SM; más de 3 hasta 5 SM; más de 5 SM; no reciben ingresos, que incluye a los trabajadores no remunerados o por cuenta propia y los no especificados. Para fines de este análisis, se extraerán conclusiones relacionadas con la brecha de género en materia salarial, considerando a la población ocupada que se encuentra entre menos de 1 hasta más de 5 SM, por lo cual, se excluyen las dos últimas categorías.

Dada esta puntualización metodológica, se afirma que, en el primer trimestre del 2021 se reportaron en el país 52.97 millones de personas ocupadas, de las cuales, 13.41 millones ganaban hasta 1 SM mensual. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que 6.87 millones de personas eran hombres y 6.54 millones eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población femenil, porque 340 mil mujeres más obtuvieron ingresos entre 1 SM mensual, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 3).

Para el primer trimestre del 2024 se registraron en el país 59.12 millones de personas ocupadas, de las cuales, 23.39 millones ganaban hasta 1 SM mensual. Por género, se observa que 11.98 millones de personas eran hombres y 11.42 millones eran mujeres, la brecha de género se materializa porque 560 mil mujeres

más obtuvieron ingresos entre 1 SM mensual, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 3).

Sin embargo, durante el periodo 2021-2024, la brecha de género en este nivel salarial fue variable, algunos años favoreció a los hombres y en otros a las mujeres, lo que nos permite afirmar que, en el tiempo, se presentó una tendencia hacia la paridad entre hombres y mujeres.

La asimetría de género se profundiza en la medida que se incrementa el nivel de ingreso de la población ocupada del país. Para demostrar esta afirmación, se realiza una agrupación de los trabajadores que perciben más de 1 SM hasta más de 5 SM, y que incluye las siguientes categorías: (más de 1 SM), (entre 1 a 2 SM), (entre 2 a 3 SM), (entre 3 a 5 SM) y (más de 5 SM).

Cuando se agrega a la población ocupada que percibe estos niveles de ingresos monetarios mensuales, se obtienen las siguientes inferencias estadísticas:

Durante el primer trimestre del 2021, existían 30.47 millones de personas ocupadas en el país que percibían más de 1 SM mensual hasta más de 5 salarios mínimos mensuales, de los cuales, 20.11 millones eran hombres y 10.36 millones eran mujeres. La brecha de género en materia salarial se determina porque la población masculina que obtuvo salarios mensuales más altos superó a la femenina por 9.75 millones de personas (Ver cuadro número 3).

Para el primer trimestre del 2024, existían 25.09 millones de personas ocupadas en el país que percibían más de 1 SM hasta más de 5 SM mensuales, de los cuales, 16.78 millones eran hombres y 8.31 millones eran mujeres. La asimetría de género en materia salarial establece que la población varonil que obtuvo salarios más altos superó a la femenil por 8.48 millones de personas (Ver cuadro número 3).

Cuadro No. 3. Población ocupada en México clasificada por nivel de ingresos, 2021-2024. (Millones de personas).													
Nivel de ingreso	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Total													
Hasta 1 SM	13.41	14.23	13.80	13.66	19.17	18.98	18.30	17.91	20.97	20.37	19.68	19.55	23.39
Más de 1 y más de 5 SM	30.47	31.52	31.88	32.54	27.22	28.11	28.28	29.45	27.42	27.78	28.27	29.12	25.09
Hombres													
Hasta 1 SM	6.87	7.10	6.99	6.79	9.93	9.63	9.38	8.74	10.46	10.11	9.68	9.61	11.98
Más de 1 y más de 5 SM	20.11	20.69	20.76	21.20	18.20	18.70	18.70	19.47	18.36	18.44	18.72	19.12	16.78
Mujeres													
Hasta 1 SM	6.54	7.13	6.81	6.88	9.24	9.36	8.93	9.17	10.51	10.26	10.00	9.94	11.42
Más de 1 y más de 5 SM	10.36	10.83	11.12	11.34	9.02	9.41	9.58	9.99	9.06	9.34	9.55	10.01	8.31
Brecha de género													
Hasta 1 SM	0.34	-0.03	0.17	-0.09	0.68	0.27	0.45	-0.43	-0.06	-0.15	-0.32	-0.34	0.56
Más de 1 y más de 5 SM	9.75	9.87	9.64	9.86	9.18	9.29	9.12	9.48	9.30	9.10	9.16	9.11	8.48
Total nacional	52.97	55.24	55.84	56.61	56.08	57.42	57.44	58.35	58.49	58.52	59.17	59.40	59.12

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

En términos relativos, en el primer trimestre del 2021, se observa que la población que percibe hasta 1 SM mensual fue equivalente al 25.31% de la población ocupada total del país. El análisis por género muestra que, la población varonil que se encontraba en esa categoría salarial fue del 12.98% de la población ocupada total y la femenil fue del 12.34% de la población ocupada total. La brecha de género en este nivel salarial se estimó en 0.64 puntos porcentuales (Ver cuadro número 4).

El análisis para el primer trimestre del 2024 muestra que la población que percibe hasta 1 SM mensual fue equivalente al 39.57% de la población ocupada total del país. El análisis por género establece que, la población varonil que se encontraba en esa categoría salarial fue del 20.26% de la población ocupada total y la femenil fue del 19.31% de la población ocupada total. La asimetría de género en este nivel salarial se estimó en 0.94 puntos porcentuales (Ver cuadro número 4).

Cuando se analiza a la población ocupada que percibe niveles más altos de ingresos monetarios mensuales, se observa que, durante el primer trimestre del 2021, la población que percibe más de 1 SM y más de 5 SM mensuales fue equivalente al 57.52% de la población ocupada total del país. El análisis por género

muestra que, la población varonil que se encontraba en esa categoría salarial fue del 37.96% de la población ocupada total y la femenil fue del 19.56% de la población ocupada total. La brecha de género en este nivel salarial se estimó en 18.41 puntos porcentuales (Ver cuadro número 4).

Para el primer trimestre del 2024, la población que percibe más de 1 SM y más de 5 SM mensuales fue equivalente al 42.44% de la población ocupada total del país. El análisis por género muestra que, la población varonil que se encontraba en esa categoría salarial fue del 28.39% de la población ocupada total y la femenil fue del 14.05% de la población ocupada total. La asimetría de género en este nivel salarial se estimó en 14.34 puntos porcentuales (Ver cuadro número 4).

Cuadro No. 4. Población ocupada en México clasificada por nivel de ingresos, 2021-2024. (% de participación de la población ocupada).													
Nivel de ingreso	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Hasta 1 SM	25.31	25.76	24.72	24.13	34.19	33.06	31.86	30.70	35.85	34.80	33.26	32.91	39.57
Más de 1 y más de 5 SM	57.52	57.05	57.10	57.47	48.54	48.96	49.23	50.48	46.89	47.47	47.78	49.03	42.44
Hombres													
Hasta 1 SM	12.98	12.85	12.51	11.99	17.71	16.76	16.32	14.98	17.88	17.27	16.36	16.17	20.26
Más de 1 y más de 5 SM	37.96	37.46	37.19	37.44	32.45	32.57	32.55	33.36	31.39	31.51	31.63	32.18	28.39
Mujeres													
Hasta 1 SM	12.34	12.91	12.21	12.14	16.49	16.30	15.54	15.72	17.97	17.53	16.90	16.74	19.31
Más de 1 y más de 5 SM	19.56	19.60	19.92	20.03	16.09	16.39	16.68	17.12	15.49	15.96	16.15	16.84	14.05
Brecha de género													
Hasta 1 SM	0.64	-0.06	0.31	-0.16	1.22	0.47	0.78	-0.74	-0.10	-0.26	-0.54	-0.57	0.94
Más de 1 y más de 5 SM	18.41	17.86	17.27	17.42	16.37	16.19	15.87	16.25	15.90	15.55	15.49	15.34	14.34
Total	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

El análisis de la percepción salarial de la población ocupada en México nos permite aceptar la hipótesis planteada, al probarse que conforme se incrementa el nivel de ingresos en el país, el sistema productivo nacional incorpora más fuerza de trabajo masculina y menos femenina. Así, se observó en el tiempo una paridad entre los trabajadores que perciben hasta 1 SM, sin embargo, existe una brecha de género en materia salarial si se agrupa a la población ocupada que percibe entre más de 1

SM y más de 5 SM, la cual pasó de 18.41 a 14.33 puntos porcentuales entre el primer trimestre del 2021 al primer trimestre del 2024.

Una de las causas que explica este comportamiento salarial es que las mujeres ocupan mayoritariamente los empleos de tiempo parcial, que son de menor calidad, y los hombres los de tiempo completo, que son de mejor calidad; como consecuencia, los últimos obtienen mayores remuneraciones salariales que las mujeres.

2.3.2. Acceso a los servicios contributivos de salud

El acceso asimétrico entre la población masculina y femenina al mercado laboral genera múltiples impactos negativos para el desarrollo integral de las mujeres mexicanas. En el corto plazo, como ya se analizó, ocupan trabajos de menor calidad y con bajas remuneraciones; como consecuencia de lo anterior, en el largo plazo, son excluidas de diversos derechos, incluyendo los relacionados con la seguridad social.

Los derechos relacionados con la seguridad social son múltiples, considerándose el acceso a la vivienda, a la educación, a las pensiones contributivas y no contributivas, a la salud, entre otros.

Estos tipos de derechos pueden ser contributivos o asistencialistas. Los primeros conforman el sistema de seguridad social, que salvaguarda a la población que laboró a lo largo de su ciclo de vida productiva, a través del sistema de contribuciones o aportaciones tripartitas, donde el Estado, el patrón y el trabajador contribuyen periódicamente durante la vida activa del trabajador, para garantizar a él y a su familia el acceso a los derechos que mandata la Ley.

Por su parte, el sistema asistencialista se conforma de un conjunto de derechos que son financiados por el Estado a través de los impuestos generales, debido a que los beneficiarios no se incorporaron al sector productivo formal durante su ciclo de vida productiva, quedando excluidos de la protección que brinda la seguridad social contributiva.

La feminización de los trabajos de cuidado y su impacto en las brechas de género en materia laboral también permite presuponer un escenario asimétrico en el acceso de la mujer a la seguridad social.

Para fines de acotamiento, se analizará únicamente el derecho a la salud pública contributiva, estableciendo como hipótesis la potencial existencia de una brecha de género en materia de acceso a los servicios públicos de salud en contra de la mujer en México, que se genera por la asimetría en el acceso al mercado laboral mexicano, puesto que, la población femenil ocupa mayoritariamente los empleos de tiempo parcial, que tienen una baja remuneración, y la varonil los de tiempo completo, que tienen una alta remuneración, lo que limita a las mujeres del país a acceder a los derechos que otorga el sistema de seguridad social, incluyendo la salud pública.

Debido a que se estudiará el acceso a los servicios de salud contributiva, el análisis se centra en los organismos públicos relacionadas con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otras instituciones de orden federal y estatal como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, Petróleos Mexicanos o los organismos estatales contributivos que prestan servicios de salud.

Dado estos acotamientos metodológicos, se afirma que, en el primer trimestre del 2021 se reportaron en el país 52.97 millones de personas ocupadas, de las cuales, 20.59 millones tuvieron acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última

información se desagrega por género, se afirma que 12.29 millones de personas eran hombres y 8.30 millones eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población femenina, porque 4 millones de mujeres menos tuvieron acceso a los servicios público de salud, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 5).

Para el primer trimestre del 2024 se registraron en el país 59.12 millones de personas ocupadas, de las cuales, 23.11 millones tuvieron acceso a los servicios públicos de salud. Por género, se observa que 13.59 millones de personas eran hombres y 9.52 millones eran mujeres, la brecha de género se materializa en contra de éstas, porque 4.07 millones de mujeres menos tuvieron acceso a los servicios de salud, con respecto a los hombres (Ver cuadro número 5).

La asimetría de género se revierte cuando se analiza a la población que no tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Así, durante el primer trimestre del 2021, existían 32.10 millones de personas ocupadas en el país que no recibieron servicios públicos de salud, de los cuales, 20.20 millones eran hombres y 11.90 millones eran mujeres. La brecha de género en esta materia se determina porque existieron 8.30 millones de hombres más que no tuvieron acceso a los servicios públicos de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 5).

Para el primer trimestre del 2024, existían 35.62 millones de personas ocupadas en el país que no recibieron servicios públicos de salud, de los cuales, 21.25 millones eran hombres y 14.37 millones eran mujeres. La brecha de género en esta materia se determina porque existieron 6.88 millones de hombres más que no tuvieron acceso a los servicios públicos de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 5).

Cuadro No. 5. Población ocupada en México con y sin acceso a los servicios públicos contributivos de salud, 2021-2024. (Millones de personas).													
	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Nacional													
Con acceso	20.59	21.14	21.24	21.66	21.66	21.99	22.04	22.71	22.67	22.67	22.95	23.28	23.11
Sin acceso	32.10	33.75	34.21	34.56	34.05	34.99	35.00	35.20	35.47	35.43	35.76	35.70	35.62
No especificado	0.29	0.36	0.38	0.40	0.37	0.43	0.41	0.44	0.35	0.43	0.45	0.42	0.39
Hombres													
Con acceso	12.29	12.55	12.59	12.86	12.86	12.94	12.94	13.38	13.28	13.23	13.44	13.66	13.59
Sin acceso	20.20	20.81	21.16	21.17	20.91	21.30	21.42	21.03	21.38	21.20	21.43	21.23	21.25
No especificado	0.18	0.22	0.25	0.26	0.23	0.28	0.27	0.28	0.23	0.29	0.28	0.28	0.23
Total	32.67	33.58	34.00	34.29	34.00	34.53	34.63	34.70	34.89	34.72	35.15	35.16	35.07
Mujeres													
Con acceso	8.30	8.59	8.65	8.80	8.80	9.05	9.10	9.33	9.39	9.44	9.51	9.63	9.52
Sin acceso	11.90	12.94	13.05	13.39	13.14	13.69	13.57	14.17	14.09	14.23	14.33	14.46	14.37
No especificado	0.11	0.13	0.13	0.14	0.14	0.15	0.13	0.15	0.12	0.14	0.18	0.15	0.16
Total	20.30	21.67	21.84	22.32	22.08	22.89	22.81	23.65	23.61	23.81	24.02	24.24	24.05
Brecha													
Con acceso	4.00	3.96	3.94	4.07	4.06	3.89	3.84	4.05	3.89	3.78	3.94	4.03	4.07
Sin acceso	8.30	7.87	8.11	7.78	7.76	7.62	7.85	6.87	7.28	6.98	7.10	6.77	6.88
No especificado	0.07	0.09	0.12	0.12	0.10	0.13	0.14	0.13	0.11	0.15	0.10	0.13	0.07
Total	12.37	11.91	12.17	11.97	11.92	11.64	11.82	11.04	11.28	10.91	11.13	10.92	11.02
Total nacional	52.97	55.24	55.84	56.61	56.08	57.42	57.44	58.35	58.49	58.52	59.17	59.40	59.12

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

En términos relativos, se afirma que, en el primer trimestre del 2021 el 38.86% de la población ocupada del país tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que el 23.20% de la población ocupada con acceso a los servicios públicos de salud eran hombres y el 15.66% eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población femenina ocupada, porque 7.54 puntos porcentuales más de hombres accedieron a los servicios público de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 6).

Para el primer trimestre del 2024 se registró que el 39.09% de la población ocupada del país tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que el 22.99% de la población ocupada eran

hombres y el 16.10% eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población femenil ocupada, porque 6.88 puntos porcentuales más de hombres accedieron a los servicios público de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 6).

La asimetría de género se revierte cuando se analiza a la población que no tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Así, durante el primer trimestre del 2021, el 60.59% de la población ocupada del país no tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que el 38.13% de la población ocupada eran hombres y el 22.46% eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población masculina ocupada, porque 15.67 puntos porcentuales más de hombres no accedieron a los servicios público de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 6).

Para el primer trimestre del 2024, el 60.25% de la población ocupada del país no tuvo acceso a los servicios públicos de salud. Si esta última información se desagrega por género, se afirma que el 35.94% de la población ocupada eran hombres y el 24.31% eran mujeres. Existe una asimetría en el mercado laboral mexicano en contra de la población masculina ocupada porque 11.63 puntos porcentuales más de hombres no accedieron a los servicios público de salud, con respecto a las mujeres (Ver cuadro número 6).

Cuadro No. 6. Población ocupada en México con y sin acceso a los servicios públicos contributivos de salud, 2021-2024. (% de la población ocupada).													
	IT 2021	IIT 2021	IIIT 2021	IVT 2021	IT 2022	IIT 2022	IIIT 2022	IVT 2022	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	IT 2024
Nacional													
Con acceso	38.86	38.26	38.05	38.26	38.63	38.30	38.37	38.92	38.75	38.73	38.79	39.20	39.09
Sin acceso	60.59	61.09	61.27	61.04	60.71	60.94	60.93	60.33	60.64	60.54	60.45	60.09	60.25
No especificado	0.54	0.65	0.68	0.70	0.66	0.76	0.71	0.75	0.61	0.73	0.76	0.71	0.66
Hombres													
Con acceso	23.20	22.71	22.55	22.72	22.93	22.54	22.52	22.93	22.70	22.60	22.72	22.99	22.99
Sin acceso	38.13	37.66	37.89	37.39	37.28	37.10	37.30	36.05	36.55	36.23	36.22	35.74	35.94
No especificado	0.34	0.41	0.45	0.46	0.41	0.50	0.47	0.48	0.40	0.49	0.47	0.46	0.40
Total	61.67	60.78	60.89	60.57	60.62	60.13	60.29	59.46	59.64	59.32	59.41	59.19	59.32

Mujeres													
Con acceso	15.66	15.55	15.50	15.54	15.70	15.77	15.84	16.00	16.05	16.13	16.07	16.21	16.10
Sin acceso	22.46	23.42	23.38	23.65	23.43	23.84	23.63	24.28	24.09	24.31	24.23	24.35	24.31
No especificado	0.20	0.24	0.23	0.24	0.24	0.26	0.23	0.26	0.21	0.24	0.30	0.25	0.27
Total	38.33	39.22	39.11	39.43	39.38	39.87	39.71	40.54	40.36	40.68	40.59	40.81	40.68
Brecha													
Con acceso	7.54	7.16	7.05	7.19	7.23	6.77	6.68	6.93	6.65	6.47	6.65	6.78	6.89
Sin acceso	15.67	14.24	14.52	13.74	13.85	13.26	13.67	11.77	12.45	11.92	11.99	11.39	11.63
No especificado	0.14	0.16	0.22	0.22	0.17	0.23	0.24	0.22	0.19	0.25	0.17	0.21	0.13
Total	23.35	21.56	21.79	21.14	21.25	20.27	20.58	18.92	19.29	18.64	18.81	18.38	18.64
Total nacional	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información de la ENOE del INEGI (2001-2024).

Este análisis permite aceptar la hipótesis planteada, por lo que se afirma que existe una brecha de género en materia de acceso a los servicios públicos de salud en contra de la mujer en México, que se genera por la asimetría en el acceso al mercado laboral mexicano, puesto que, la población femenil ocupa mayoritariamente los empleos de tiempo parcial, que tienen una baja remuneración, y la varonil los de tiempo completo, que tienen una alta remuneración, lo que limita a las mujeres del país acceder a los derechos que otorga el sistema de seguridad social, incluyendo la salud pública.

2.3. Población no económicamente activa

Como ya se citó, la PNEA forma parte de la población en edad de trabajar. Se conforma de personas que no están ocupadas ni desempleadas y no forman parte de la fuerza laboral activa, incluye a estudiantes de tiempo completo que tienen el respaldo de sus familias para no trabajar, los jubilados que reciben un ingreso sin trabajar (pensión), las amas de casa, las personas con incapacidad permanente, beneficiarios de pensiones y quienes realizan trabajos sociales o actividades benéficas sin remuneración.

La PNEA acepta una clasificación importante. Un grupo la conforma la población que no está dispuesta a trabajar, tales como los estudiantes, los pensionados y las

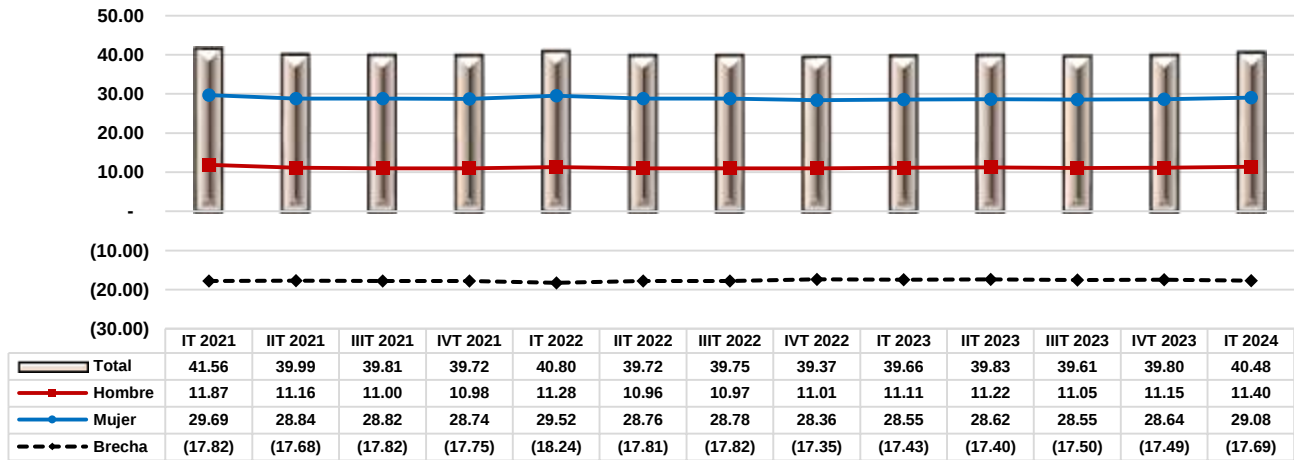
amas de casas. El otro grupo es la que está disponible para trabajar, es decir, quienes no buscaron trabajo, aunque aceptarían uno si se los ofrecieran, pueden formar parte de esta población los estudiantes y las amas de casas. En la conformación de la PNEA femenina se incluye a las amas de casa que prestan los servicios de cuidados, es decir, que realizan actividades benéficas sin remuneración.

El análisis de la PNEA, también nos confirma la asimetría que existe en el acceso al mercado laboral mexicano, porque incluye a las mujeres cuidadoras que no están dispuestas a trabajar y de las que no buscaron trabajo, aunque aceptarían uno si se los ofrecieran.

El análisis de la PNEA, por género, muestra que, en el primer trimestre del 2021 se conformaba de 41.56 millones de personas, de los cuales 11.87 millones eran hombres y 29.69 millones eran mujeres. Existía una brecha de género, porque 17.82 millones de mujeres más no estaban dispuestas a trabajar o no buscaron trabajo, con respecto a los hombres (Ver gráfica número 7).

Para el primer trimestre del 2024, la PNEA se conformaba de 40.48 millones de personas, de los cuales 11.40 millones eran hombres y 29.08 millones eran mujeres. La brecha de género se conformó porque 17.69 millones de mujeres más no estaban dispuestas a trabajar o no buscaron trabajo, con respecto a los hombres (Ver gráfica número 7).

Gráfica No. 7. Población no económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas).

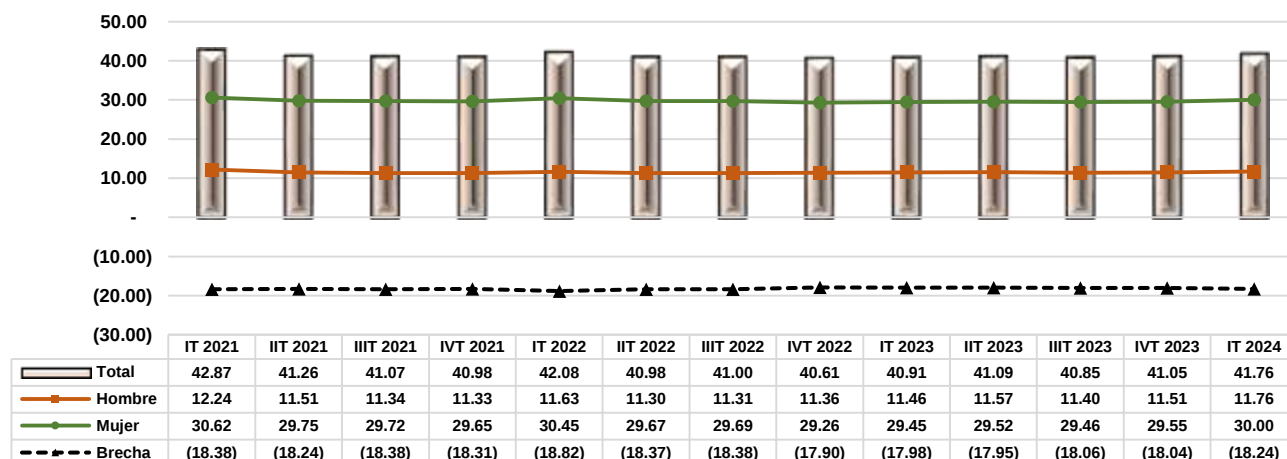


Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

En términos relativos, durante el primer trimestre del 2021, la PNEA representaba el 42.87% de la población en edad de trabajar. Si descomponemos este grupo poblacional, por género, se afirma que la PNEA masculina representaba el 12.24% de la población en edad de trabajar y la femenina era equivalente al 30.62%. Existía una brecha de género, porque 18.38 puntos porcentuales más de mujeres pertenecían a la PNEA, con respecto a los hombres (Ver gráfica número 8).

Para el primer trimestre del 2024, la PNEA representaba el 41.76% de la población en edad de trabajar. Por género, se afirma que la PNEA masculina representaba el 11.76% de la población en edad de trabajar y la femenina era equivalente al 30%. Existía una brecha de género, porque 18.24 puntos porcentuales más de mujeres pertenecían a la PNEA, con respecto a los hombres (Ver gráfica número 8).

Gráfica No. 8. Población no económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (% de la población en edad de trabajar).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de la ENOE del INEGI (2021-2024).

Como se puede observar del análisis de la PNEA, existe una alta proporción de mujeres que no estaban disponible para el trabajo o que aceptarían uno si se lo ofrecieran, muchas de las cuales, no se insertan al mercado laboral mexicano por que realizan trabajos de cuidados no remunerados en el hogar.

3. Brecha de género en materia de pobreza

La participación asimétrica de los hombres y las mujeres en el mercado laboral del país también genera una externalidad negativa adicional, la cual está relacionada con la feminización de la pobreza o de la brecha de género en esta materia.

3.1. Definición y tipología de la pobreza en México

En nuestro país, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019: 22) ha definido la pobreza como una situación asociada a “condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social” y reconoce la naturaleza multidimensional de este problema.

Con base en ello, en la medición de la pobreza multidimensional se consideran dos aspectos fundamentales: el bienestar económico, a partir del nivel de ingresos, que es lo que facilita el acceso al consumo de diversos bienes y servicios básicos para la subsistencia; y la capacidad y posibilidad de las personas para ejercer de manera plena sus derechos sociales, a partir de los indicadores sobre el rezago educativo, el acceso a los servicios de salud, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, el acceso a servicios básicos en la vivienda y el acceso a la alimentación (CONEVAL, 2019: 30-37).

Bajo esas consideraciones, el CONEVAL (2019: 33) define a la población en pobreza multidimensional de la siguiente manera:

son aquellas personas que no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

A partir de esta definición, se desprenden dos tipos de pobreza:

- a. La pobreza extrema, definida como una situación en la que una persona “presenta tres o más carencias sociales definidas anteriormente y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria” (CONEVAL, s. f.). Incluye a la población que sus ingresos son tan bajos, que no le permiten cubrir su canasta alimentaria.
- b. La pobreza moderada, que es definida como una situación en la que una persona, “siendo pobre, no es pobre extremo. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema” (CONEVAL, s. f.).

Esos conceptos constituyen el marco en el cual el CONEVAL mide el fenómeno de la pobreza y los tipos de pobreza que afectan a la población mexicana, y que,

inciden mayoritariamente en las mujeres, conformando el fenómeno de la feminización de la pobreza.

3.2. Feminización de la pobreza en México

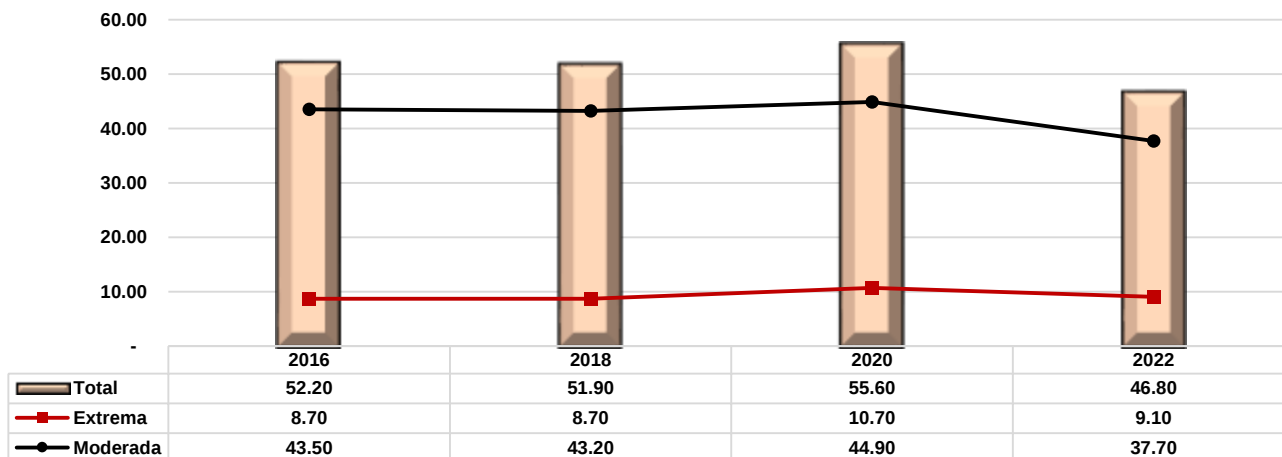
A finales de la década de los 70, Pearce (1978) estudió el fenómeno de la pobreza en los hogares de Estados Unidos, desde un enfoque de género. En el periodo comprendido de 1950 y 1976, observó que entre los hogares de jefatura femenina hubo un aumento de la pobreza, entendida como carencia o insuficiencia de ingresos, registrando un incremento en la tasa de pobreza del 10 al 15% de los hogares. Tales resultados llevaron a Pearce (1978) a acuñar el término de “feminización de la pobreza”.

De acuerdo con la Unidad Mujer y Desarrollo ([UMD], 2011: 12-13), el concepto de feminización de la pobreza actualmente hace referencia a la situación en la que existe un mayor número de mujeres pobres que hombres, por insuficiencia de ingresos, o por carencia de diversos derechos sociales que generan rezagos educativos, en salud, en seguridad social, en acceso a la vivienda, en alimentación sana y nutritiva.

El CONEVAL (2023a), estimó que en el 2016 había en el país 52.20 millones de personas en situación de pobreza multidimensional, en el 2022 pasó a 46.80 millones de personas, esto significa que el número de personas pobres multidimensionales se redujo en 5.40 millones durante este periodo (Ver gráfica número 9).

La población en situación de pobreza extrema en el 2016 fue de 8.70 millones de personas y en el 2022 aumentó a 9.10 millones de personas. Los pobres moderados ascendieron a 43.50 millones de personas en el 2016 y se redujo a 37.70 millones de personas en el 2022 (Ver gráfica número 9).

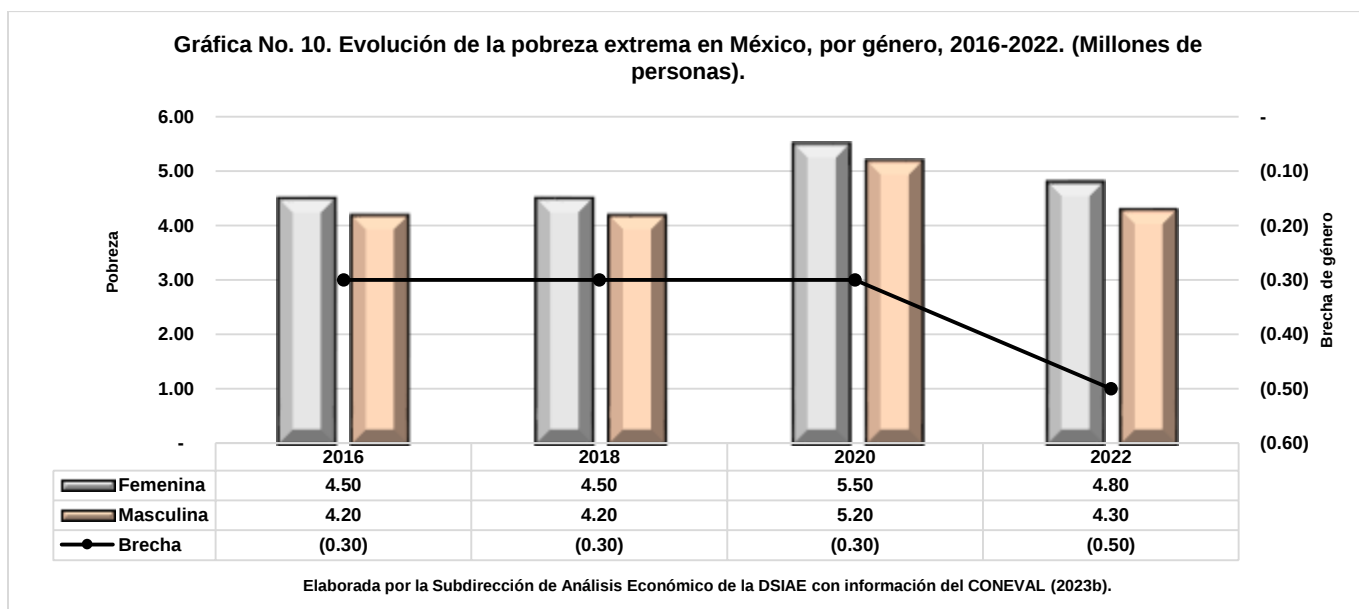
Gráfica No. 9. Evolución de la pobreza multidimensional en México, por pobreza extrema y moderada, 2016-2022. (Millones de personas).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información del CONEVAL (2023a).

El análisis de la pobreza extrema en México, por género, muestra que su incidencia recae mayoritariamente en las mujeres población femenil. Así, en el año 2016, de la población total en situación de pobreza extrema, 4.20 millones eran hombres y 4.50 millones eran mujeres. La brecha de género fue de 300 mil mujeres más en situación de pobreza extrema que los hombres (Ver gráfica número 10).

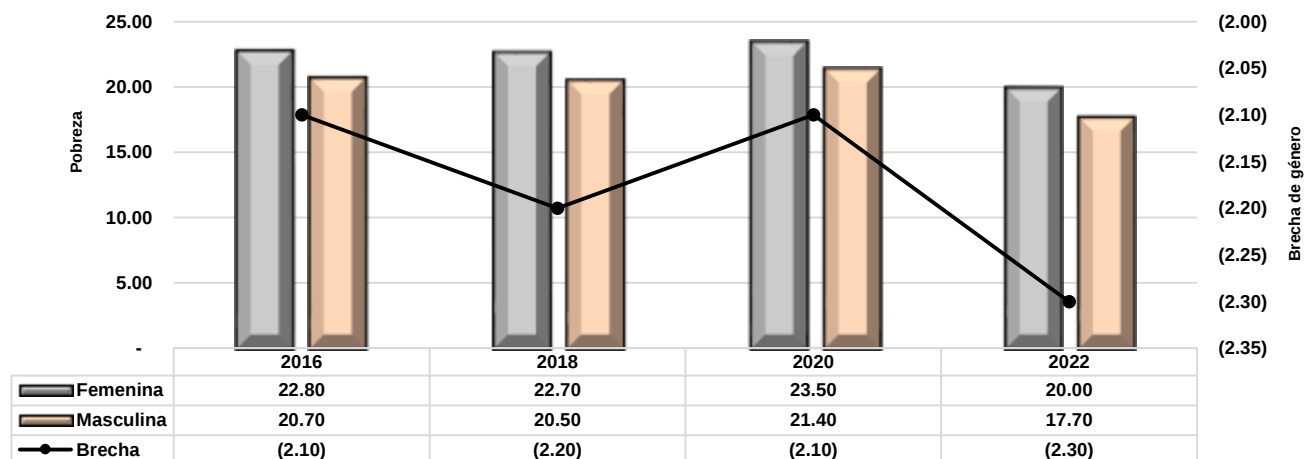
Para el 2022, la población varonil en situación de pobreza extrema se incrementó a 4.3 millones de hombres, así como la femenil, que pasó a 4.8 millones de mujeres pobres extremas. La brecha de género se estimó en 500 mil mujeres más en situación de pobreza extrema que los hombres (Ver gráfica número 10).



La conclusión no se modifica cuando se realiza el análisis de la pobreza moderada, por género. En el 2016, existían 20.70 millones de hombres en situación de pobreza moderada y 22.80 millones de mujeres estaban en esta situación. La brecha de género se estimó en 2.10 millones de mujeres pobres moderadas más que los hombres (Ver gráfica número 11).

En el 2022, se reportó que 17.70 millones de hombres estaban en situación de pobreza moderada y 20 millones de mujeres estaban en esta situación. La brecha de género se estimó en 2.30 millones de mujeres pobres moderadas más que los hombres (Ver gráfica número 11).

Gráfica No. 11. Evolución de la pobreza moderada en México, por género, 2016-2022. (Millones de personas).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información del CONEVAL (2023b).

El análisis de pobreza en México permite afirmar la existencia de una feminización de la pobreza multidimensional por género, porque durante el periodo de 2016 al 2022, de la población total en esta situación, las mujeres presentan niveles de pobreza extrema y moderada superiores que los hombres, es decir, la brecha de género en materia de pobreza extrema y moderada fue adversa para la población femenil.

Una de las causas que explica esta feminización de la pobreza en México está asociada con la división sexual del trabajo, que ha generado que los servicios de los cuidados no remunerados realizados en los hogares del país recaigan mayoritariamente en las mujeres, obstruyendo su incorporación al mercado de trabajo.

4. Política pública: Pensión para las Mujeres Cuidadoras de 60 a 64 años

La situación de vulnerabilidad de las mujeres cuidadoras no remuneradas hace imperativa la intervención solidaria del Estado para proteger a este grupo poblacional.

Para el caso de México, con el inicio de la nueva Administración Pública del Gobierno Federal, la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo ha propuesto la creación de una pensión no contributiva que se otorgará a la población de mujeres de 60 a 64 años.

La principal motivación que dará origen a esta política social de tipo asistencialista es que, debido a que una alta proporción de este grupo poblacional realizó trabajos de cuidados no remunerados a lo largo de su vida productiva, son financieramente vulnerables en la última fase de su ciclo de vida.

De acuerdo con los planteamientos de la Presidenta de México, el programa de Pensión para Mujeres Cuidadoras tiene como finalidad compensar a este grupo poblacional que se encuentra entre los 60 y 64 años de edad, por haber dedicado la mayor parte de su ciclo de vida productivo a la realización del trabajo de cuidados no remunerado, lo que afectó su desarrollo personal y profesional y, por lo tanto, su nivel de ingresos.

Esta pensión no contributiva, que se financiará con los impuestos generales, será focalizada en el primer año, otorgándola a todas las mujeres de 63 y 64 años de edad, a todas las mujeres indígenas y afromexicanas de 60 a 64 años que residan en los municipios A y B de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La prestación que recibirá bimestralmente la población objetivo que se beneficiará de esta política pública de corte asistencialista será del 50% del monto de la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, que para fines de referencia es de 6 mil pesos bimestrales durante el 2024.

A partir del año 2026, esta pensión será universal, lo que implica que beneficiará a toda la población femenil mexicana de 60 a 64 años que resida en el territorio

nacional. De esta manera, este grupo poblacional quedará protegido por el Estado mexicano desde los 60 a los 64 años con una pensión asistencialista por su labor de cuidadoras y, a partir de los 65 años y hasta el final de su ciclo de vida, podrán beneficiarse de la Pensión Universal de Adultos Mayores.

La Pensión para Mujeres Cuidadoras se implementará en dos fases: la que hemos denominado como de focalización y la de universalización del programa, esperando los siguientes impactos para la población objetivo beneficiada.

4.1. Fase de focalización

De acuerdo con la Presidenta de México, la fase de focalización del programa de la Pensión para Mujeres Cuidadoras iniciará el 1 de octubre del 2024. Desde entonces y hasta el cierre de dicho año, se llevará a cabo el levantamiento del censo de la población objetivo beneficiada, para que a partir del 1 de enero de 2025 las mujeres cuidadoras electas serán beneficiarias de esta pensión.

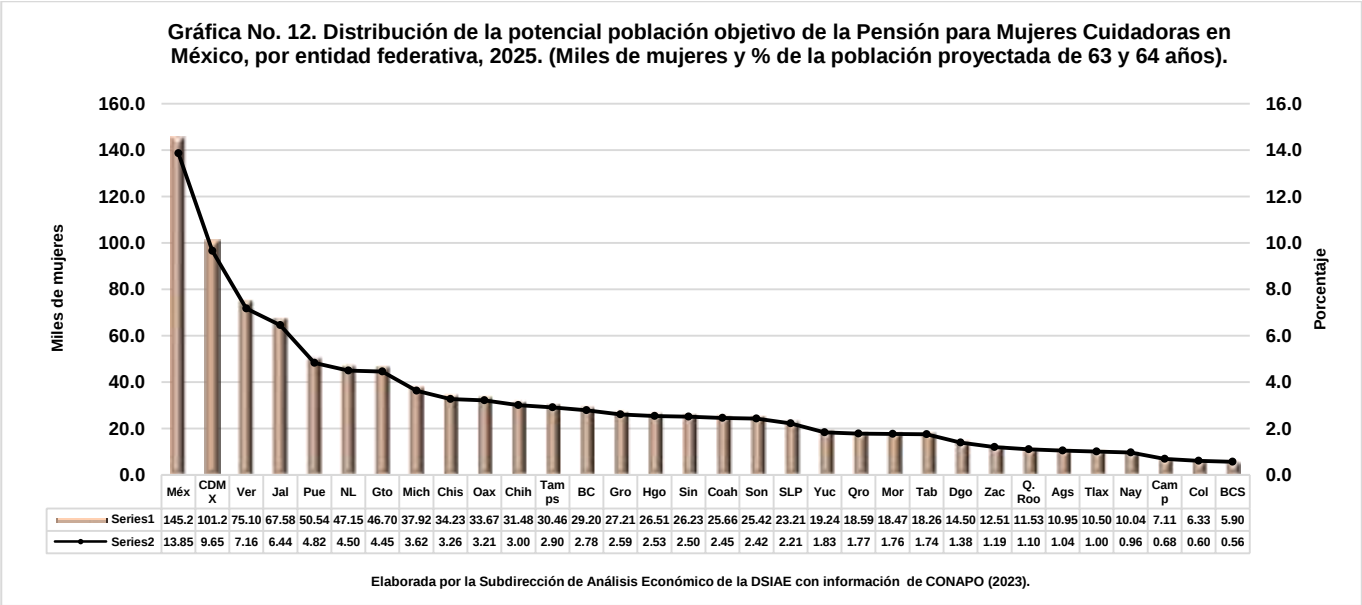
En esta etapa, las beneficiarias serán:

- a. Las mujeres indígenas que cumplan con dos requisitos: tener entre 60 y 64 años y que, de acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vivan en los municipios clasificados como A (40% o más de población indígena) o B (menos de 40% de población indígena y más de 5 mil personas indígenas);
- b. Las mujeres afrodescendientes que cumplan dos requisitos: tener entre 60 y 64 años y que, de acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vivan en municipios clasificados como A (30% o más de población afromexicana) o B (menos de 30% de población afromexicana y más de 5 mil personas afrodescendientes; y

c. Mujeres mexicanas (por nacimiento o naturalización) de 63 y 64 años, con residencia en el territorio nacional. La fase piloto puede ser extensible a las mexicanas de 62 años, en función de la disponibilidad de recursos financieros (Sheinbaum, 2024).

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población ([CONAPO], 2023), en el año 2025, cinco entidades federativas del país concentrarán el 41.93% de la población de mujeres que se encuentra en este rango de edad: el Estado de México con el 13.85%, la CDMX con el 9.65%, Veracruz con el 7.16%, Jalisco con el 6.44% y Puebla con el 4.82%.

En contrapartida, las cinco entidades federativas con menos población de mujeres que se encuentra entre los 63 y 64 años serán: Aguascalientes con el 1.04% de su población; Tlaxcala con el 1%; Nayarit con el 0.96%; Campeche con el 0.68% y Colima con el 0.60% (Ver gráfica número 12).



4.2. Fase de universalización

La fase de universalización de la Pensión para Mujeres Cuidadoras en México iniciará en el ejercicio fiscal 2026, cuando se beneficie a toda la población femenina mexicana (por nacimiento o naturalización) de 60 a 64 años, que residan en el territorio nacional, sin distinguir su situación de etnicidad o el origen racial (Sheinbaum, 2024).

De acuerdo con la Presidenta de México, a partir del segundo año de la Administración Pública Federal que iniciará el 1 de octubre del 2024, esta pensión beneficiará a un total de 2 millones 908 mil 959 mujeres en el 2026 hasta llegar a 3 millones 272 mil 786 mujeres en el 2030.

En el 2030, la distribución geográfica de las mujeres beneficiadas por este programa pensionario de corte asistencial será la siguiente; el Estado de México con el 14.23% de la población objetivo total, la Ciudad de México con el 8.85%, Veracruz con el 6.86%, Jalisco con el 6.38% y Puebla con el 4.87%. Las entidades federativas menos favorecidas serán Tlaxcala con el 1.05%, Nayarit con el 0.93%, Campeche con el 0.69%, Baja California Sur con el 0.60% y Colima con el 0.59% (Ver cuadro número 7).

Cuadro No. 7. Distribución de las mujeres de 60 a 64 años de edad en México, 2026 -2030. (Miles de mujeres y % de la proyección de la población total de mujeres de 60 a 64 años).										
Entidad	Número de personas					% Porcentaje de la población total de mujeres de 60 a 64 años				
	2026	2027	2028	2029	2030	2026	2027	2028	2029	2030
México	408.32	423.03	437.46	451.67	465.67	14.04	14.09	14.15	14.19	14.23
Ciudad de México	272.45	277.22	281.61	285.71	289.59	9.37	9.24	9.11	8.98	8.85
Veracruz	205.77	210.91	215.75	220.30	224.59	7.07	7.03	6.98	6.92	6.86
Jalisco	186.04	191.70	197.38	203.08	208.84	6.40	6.39	6.38	6.38	6.38
Puebla	140.40	145.06	149.74	154.48	159.34	4.83	4.83	4.84	4.85	4.87
Nuevo León	132.92	138.24	143.55	148.90	154.29	4.57	4.61	4.64	4.68	4.71
Guanajuato	130.39	134.91	139.42	143.97	148.59	4.48	4.49	4.51	4.52	4.54
Michoacán	103.42	105.95	108.40	110.82	113.26	3.56	3.53	3.51	3.48	3.46
Chiapas	96.41	99.98	103.56	107.19	110.90	3.31	3.33	3.35	3.37	3.39
Chihuahua	88.56	91.84	95.02	98.11	101.12	3.04	3.06	3.07	3.08	3.09
Oaxaca	91.48	93.65	95.79	97.95	100.17	3.14	3.12	3.10	3.08	3.06
Baja California	83.21	86.87	90.55	94.27	98.02	2.86	2.89	2.93	2.96	2.99
Tamaulipas	85.24	88.23	91.14	94.01	96.83	2.93	2.94	2.95	2.95	2.96
Hidalgo	73.91	76.62	79.34	82.08	84.86	2.54	2.55	2.57	2.58	2.59
Coahuila	71.99	74.66	77.31	79.96	82.61	2.47	2.49	2.50	2.51	2.52
Sinaloa	71.70	73.61	75.48	77.35	79.26	2.46	2.45	2.44	2.43	2.42
Guerrero	73.85	75.30	76.66	77.96	79.24	2.54	2.51	2.48	2.45	2.42
Sonora	69.77	71.72	73.63	75.54	77.48	2.40	2.39	2.38	2.37	2.37
San Luis Potosí	64.19	66.12	67.97	69.77	71.53	2.21	2.20	2.20	2.19	2.19
Querétaro	53.03	55.57	58.11	60.71	63.37	1.82	1.85	1.88	1.91	1.94
Yucatán	53.10	54.97	56.91	58.95	61.10	1.83	1.83	1.84	1.85	1.87
Tabasco	51.17	52.91	54.62	56.32	58.02	1.76	1.76	1.77	1.77	1.77
Morelos	50.44	51.79	53.09	54.35	55.59	1.73	1.73	1.72	1.71	1.70
Durango	40.23	41.44	42.58	43.68	44.75	1.38	1.38	1.38	1.37	1.37
Quintana Roo	34.20	36.27	38.37	40.52	42.71	1.18	1.21	1.24	1.27	1.30
Zacatecas	34.87	35.97	37.02	38.03	39.01	1.20	1.20	1.20	1.19	1.19
Aguascalientes	30.82	32.00	33.17	34.33	35.49	1.06	1.07	1.07	1.08	1.08
Tlaxcala	29.65	30.81	31.95	33.09	34.24	1.02	1.03	1.03	1.04	1.05
Nayarit	27.39	28.15	28.93	29.73	30.56	0.94	0.94	0.94	0.93	0.93
Campeche	19.86	20.53	21.20	21.86	22.54	0.68	0.68	0.69	0.69	0.69
Baja California Sur	16.76	17.49	18.24	19.00	19.79	0.58	0.58	0.59	0.60	0.60
Colima	17.43	17.95	18.45	18.95	19.45	0.60	0.60	0.60	0.60	0.59
República Mexicana	2,908.96	3,001.45	3,092.38	3,182.64	3,272.79	100	100	100	100	100

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con información de CONAPO (2023)

4.3. Costo fiscal estimado

La estimación del costo fiscal del Programa para Mujeres Cuidadoras descansa en los siguientes supuestos:

- Se tomó como base, el monto de la Pensión para los Adultos Mayores para el 2024, el cual es de 6 mil pesos bimestrales. La estimación del incremento anual de esta pensión para el periodo 2025 al 2030 se determinó a partir del aumento esperado de la inflación.

- b. La proyección del incremento de la inflación se tomó de dos fuentes: para el 2025 se consideró la estimación contenida en los pre-Criterios Generales de Política Económica, 2025 (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], 2024: 30), donde se estima que la inflación para ese ejercicio fiscal será de 3.3%. Adicionalmente, *Statista*, que es un portal de datos estadísticos oficiales de origen alemán, realizó el pronóstico de la inflación para México, estimándola en 3% anual para el periodo 2026 al 2030.
- c. La evolución del crecimiento de la población de mujeres de 60 a 64 años en México se tomó de las estimaciones a mitad de año realizadas por el CONAPO. Aunque, para el ejercicio fiscal 2025, la Presidenta de México informó que la población objetivo total que se beneficiará de este programa pensionario asistencialista será de 1 millón 285 mil mujeres.

A partir de la exposición de estos supuestos sobre los cuales descansa la proyección del costo fiscal de la Pensión para Mujeres Cuidadoras, se estima la proyección de la prestación de la Pensión para los Adultos Mayores en México para el periodo de 2026 al 2030.

Como ya se estableció, el incremento de esta prestación está en función del comportamiento inflacionario. Considerando este supuesto, la prestación de la Pensión para los Adultos Mayores en México se estimó en 6 mil 198 pesos en el 2025, con incremento anual del 3% hasta ubicarse en 7 mil 185 pesos en el 2030.

Debido a que la prestación de la Pensión para las Mujeres Cuidadoras será del 50% de la prestación de la Pensión para los Adultos Mayores, se estimó que su prestación pasará de 3 mil 099 pesos bimestrales en el 2025 a 3 mil 592.6 pesos bimestrales en el 2030 (Ver cuadro número 8).

Cuadro No. 8. Proyección de la prestación de la Pensión para Mujeres Cuidadoras (PMC) de México, a partir del ajuste inflacionario y de la estimación de la Pensión para los Adultos Mayores (PAM), 2025-20230. (Pesos y %).					
Años	PAM	Proyección de la Inflación	Cambio de la PAM por ajuste de inflación	Proyección de PAM	PMC (50% PAM)
	Pesos	Porcentaje	Pesos		
2024	6,000.0		N. A.	N. A.	N. A.
2025		0.033	198.0	6,198.0	3,099.0
2026		0.030	185.9	6,383.9	3,192.0
2027		0.030	191.5	6,575.5	3,287.7
2028		0.030	197.3	6,772.7	3,386.4
2029		0.030	203.2	6,975.9	3,488.0
2030		0.030	209.3	7,185.2	3,592.6

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con información de la SHCP (2024), Programas para el Bienestar (2024) y Statista Research Department (2024.)

Determinada la proyección de la prestación de la Pensión para las Mujeres Cuidadoras e identificada a la población objetivo que se beneficiará de este programa pensionario asistencialista, se obtiene el costo fiscal del programa pensionario para las Mujeres Cuidadoras de México, el cual se estimó que pasará de 23 mil 893.3 millones de pesos (MMDP) en el 2025 a 55 mil 711.9 MMDP en el 2026 (Ver cuadro número 9).

Este incremento en el costo fiscal se explica porque en el primer año la pensión será focalizada y a partir del 2026 será universal, tal como se estableció en los supuestos sobre los cuales descansan estas proyecciones. Las estimaciones muestran que para el 2030 el costo fiscal de la pensión para las mujeres cuidadoras de México será de 70 mil 546.7 MMDP (Ver cuadro número 9).

Cuadro No. 9. Proyección del costo fiscal del Programa de la Pensión para Mujeres Cuidadoras de México, 2025-2030. (Millones de pesos).			
Años	Población objetivo potencialmente beneficiaria	Estimación de la prestación	Costo fiscal estimado del programa
	Número de Mujeres	Pesos	Millones de pesos
2025	1,285,000.0	3,099.0	23,893.3
2026	2,908,959.0	3,192.0	55,711.9
2027	3,001,446.0	3,287.7	59,207.6
2028	3,092,375.0	3,386.4	62,831.4
2029	3,182,638.0	3,488.0	66,605.3
2030	3,272,786.0	3,592.6	70,546.7

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con información de CONAPO (2023), la SHCP (2024), Programas para el Bienestar (2024) y Statista Research Department (2024.)

4.4. Beneficios potenciales esperados

La Pensión para Mujeres Cuidadoras que se propone instrumentar en nuestro país tendrá un costo fiscal creciente, sin embargo, será un instrumento de política pública para mejorar los indicadores de desarrollo humano para la población que se beneficie de esta política pública de corte asistencialista.

Un beneficio es que será un instrumento para enfrentar la pobreza por ingresos monetarios. De acuerdo con el CONEVAL:

Para la medición del espacio de bienestar económico contemplado en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México, [existen] dos líneas de pobreza: la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), que equivale al valor monetario de la canasta alimentaria por persona al mes; y la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), que equivale al valor monetario total de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes (CONEVAL, 2023b).

Cuando una persona tiene un ingreso por debajo de la LPEI, significa que sus ingresos totales (conformados por el salario y las transferencias públicas y privadas) son tan bajos, que no le permite adquirir la canasta alimentaria, es un pobre extremo. Complementariamente, si tiene un ingreso por debajo de la LPI, significa que sus ingresos son tan bajos, que no le permiten comprar la canasta alimentaria más la no alimentaria, es un pobre por ingresos.

Una manera de estimar el impacto de la Pensión para Mujeres Cuidadoras es compararla con los ingresos mínimos necesarios que representa el umbral para definir si una persona está en situación de pobreza extrema o por ingresos.

Para fines de comparación, se proyectó el impacto que esta pensión tendrá en la LPEI y en la LPI en el 2025. De acuerdo con los umbrales establecidos por el CONEVAL (2024c), respecto a las diferentes líneas de pobreza, se afirma que:

- a. El ingreso mínimo promedio que está por debajo de línea de pobreza extrema en el medio rural se proyectó en 1 mil 926.70 pesos anuales en promedio durante el 2025. La pensión no contributiva para las mujeres cuidadoras de México se estimó en 1 mil 550 pesos mensuales para el 2025, cubriendo el 80.44% del ingreso promedio de la línea de pobreza extrema en el ámbito rural. Con esta pensión, las mujeres beneficiarias prácticamente abandonarían su situación de pobres extremos, porque prácticamente cubriría el costo de la canasta alimentaria (Ver cuadro número 10).
- b. El ingreso mínimo promedio que está por debajo de línea de pobreza extrema en el medio urbano se proyectó en 2 mil 515.93 pesos mensuales para el 2025. La pensión no contributiva destinada a las mujeres cuidadoras de México cubriría el 61.61% del ingreso de la línea de pobreza extrema en el 2025. Esta pensión cubriría más de la mitad del ingreso que se requiere para que las mujeres beneficiarias dejen de ser pobres extremos, porque cubrirían una alta proporción de su canasta alimentaria (Ver cuadro número 10).

La Pensión para las Mujeres Cuidadoras tendría un impacto menor en línea de pobreza por ingreso, sin embargo, permitiría a las mujeres que viven en el medio urbano y rural cubrir una importante proporción de la canasta alimentaria y no alimentaria.

Para el 2025, se proyectó que esta pensión permitiría ser equivalente al 44.94% de la canasta alimentaria y no alimentaria de las mujeres beneficiarias que viven en el medio rural y para las que habitan en el medio urbano será del 32.44% (Ver cuadro número 10).

Cuadro No. 10. Proyección del impacto de la Pensión para Mujeres Cuidadoras en la Línea Pobreza por Ingresos en México, 2025. (Pesos mensuales y % de participación).			
	Línea de pobreza	Pensión	Relación Pensión / Línea de Pobreza
Línea de pobreza	Pesos mensuales		% de participación
LPEI Rural	1,926.70	1,550.00	80.44
LPEI Urbana	2,515.93	1,550.00	61.61
LPI Rural	3,448.70	1,550.00	44.94
LPI Urbana	4,778.70	1,550.00	32.44

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, adscrita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con información del CONEVAL (2024).

La Pensión para Mujeres Cuidadoras, también tendrá un impacto positivo en el desarrollo humano de la población objetivo, aumentando el nivel de ingreso y, con ello, mejorar sus posibilidades de ejercer su derecho social básico a una alimentación nutritiva y de calidad, mejorando su salud y su esperanza de vida.

Por lo que respecta al ingreso, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), del INEGI (2022), en ese año había en México un total de 50 millones 523 mil 469 mujeres de 15 años en adelante. De ellas, el 34.44% carecía de ingresos, propios o derivado de otras fuentes (apoyos del proveedor del hogar o de programas sociales). Además, existía un grupo de mujeres de 15 años, equivalente al 11.42% del total de la población femenina, que sólo tenía ingresos derivados de programas sociales.

La ENDIREH no reporta la población de mujeres carente de ingresos o con ingresos limitados, por grupos de edad, aunque sí permite dimensionar la importancia de la política pública propuesta por la próxima Administración Federal, toda vez que daría a este grupo poblacional un ingreso mínimo complementario para adquirir algunos satisfactores básicos, como los alimentos.

De acuerdo con el CONEVAL (2018: 17), el derecho social a la alimentación se define como aquel que satisface las necesidades dietéticas de una persona,

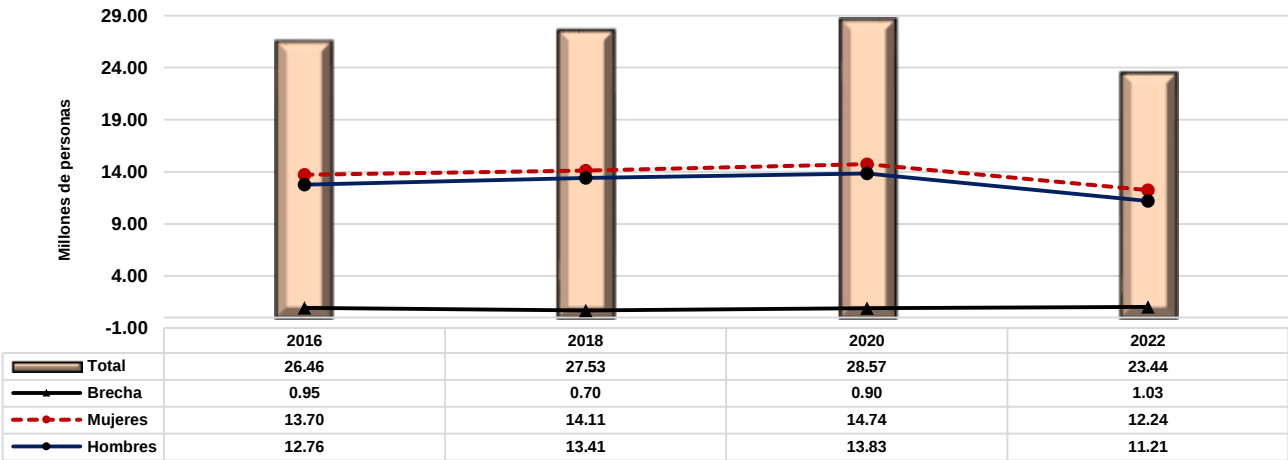
considerando su edad, sus condiciones de vida y de salud, su ocupación y género. Esa dieta debe basarse en alimentos seguros para el consumo humano, en alimentos libres de sustancias nocivas y en alimentos culturalmente aceptables. A partir de ello, se evalúa el acceso a este derecho social a partir de cuatro dimensiones: disponibilidad, accesibilidad, calidad y el estado nutricional de las personas.

Con base en ello, el CONEVAL (2019: 60) considera como vulnerable por carencia de acceso a este derecho social a las personas que “presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o presenten limitación en el consumo de alimentos”. Esto es, que estén en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; a quienes no puedan realizar al menos una de las comidas consideradas necesarias en un día; a quienes no coman; a quienes coman menos de lo que requieren sus condiciones físicas, de salud, ocupaciones y de ciclo de vida y/o a quienes tienen una dieta poco variada en alimentos.

Por lo que respecta al derecho a la alimentación nutritiva y de calidad, el CONEVAL (2023a y 2023b), reportó que en 2016 en el país existían 26.46 millones de personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad por esta carencia, de las cuales, 13.7 millones eran mujeres y 12.76 millones eran hombres. La brecha de género se estimó en 900 mil mujeres más que no tenían acceso a este derecho, con respecto a los hombres (Ver gráfica número 13).

En el 2022, la población sin acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fue de 23.44 millones de personas, el número de mujeres vulnerables por esta carencia fue de 12.24 millones de personas, para los hombres fue de 11.21 millones de personas. La brecha de género se estimó en 1.03 millones más de mujeres que no tuvieron acceso a este derecho, con respecto a los hombres. (Ver gráfica número 13). La Pensión para las Mujeres Cuidadoras, reducirá esta brecha alimentaria que afecta más a las mujeres que a los hombres.

Gráfica No. 13. Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en México, diferenciada por género, y brecha de género, 2016 - 2022. (Millones de personas).



Elaborada por la Subdirección de Análisis Económico de la DSIAE con información de CONEVAL (2023).

La mejora en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la población femenil de 60 años y más, tendrá un impacto favorable en la esperanza de vida de las mujeres al nacer. En el 2010, de acuerdo con el INEGI (2023), era de 77.9 años. Para 2024, CONAPO (2023) la estimó en 78.85 años. El acceso a la canasta alimentaria por la Pensión para las Mujeres Cuidadoras hace posible alcanzar la meta de la esperanza de vida de 80 años en el 2030 para este grupo poblacional del país.

Conclusiones

Después de realizar la presente investigación se arribaron a las siguientes conclusiones:

PRIMERA. La división sexual del trabajo ha feminizado los trabajos del cuidado no remunerado en los hogares de México, lo que significa que estos servicios son prestados mayoritariamente por las mujeres y en menor proporción por los hombres. Este patrón sociocultural se presenta porque la población de hombres es el principal proveedor de los ingresos que requieren los miembros de las familias y las mujeres se dedican a las labores del hogar, incluyendo los cuidados.

La feminización de los trabajos de cuidado ha generado múltiples impactos perniciosos en la población femenina del país. En el mercado laboral, en lo referente a la población ocupada, se han generado diversas brechas de género que se traducen en accesos asimétricos de las mujeres mexicanas al aparato productivo nacional.

Su incorporación ha sido en desventaja, con respecto a los hombres, en lo relativo al número de horas de trabajo, en las remuneraciones salariales y en el acceso a los servicios públicos de salud contributiva. Además, la población no económicamente activa es mayoritariamente femenina, conformada por aquellas personas que no están disponibles para el trabajo o que aceptarían uno si se lo ofrecieran, muchas de las cuales, no se insertan al mercado laboral mexicano por que realizan trabajos de cuidados no remunerados en el hogar.

SEGUNDA. La práctica sociocultural en México de la división sexual del trabajo y de la feminización de los trabajos de cuidados no remunerados en los hogares del país también ha generado una feminización de la pobreza, lo que significa que de

la población total que está en esta situación, la población de mujeres predomina sobre la de hombres.

Esta sucesión de acontecimientos que nace con la división sexual del trabajo y su impacto en la feminización de los trabajos del cuidado, el acceso asimétrico de la mujer al mercado laboral y la feminización de la pobreza, son causales que explican por qué la mayoría de la población femenil arriba en situación de vulnerabilidad económica a la última fase de su ciclo de vida, al ser económicamente dependiente de su cónyuge o de sus familiares cercanos ascendentes o descendientes, situación que se exacerba por los problemas de salud propios de la edad y las secuelas que se presentan por las tareas de cuidado realizados en el pasado.

Existe un círculo adverso para las mujeres que se puede sintetizar de la siguiente manera: los servicios de cuidados no remunerados, realizados mayoritariamente por la población femenil del país, impide que este grupo poblacional se incorpore de manera competitiva en el mercado laboral; como consecuencia, esta población presenta mayores niveles de incidencia en la pobreza extrema y moderada, conformándose un proceso de feminización de los cuidados y de la pobreza.

TERCERA. Para que la población femenil de 60 a 64 años de edad reduzca su situación de vulnerabilidad económica como producto de las actividades de cuidado que realizó durante la etapa productiva de su ciclo de vida, la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo propone una política pública de tipo asistencialista, que consiste en otorgar una Pensión para Mujeres Cuidadoras.

La principal motivación que dará origen a esta política social de tipo asistencialista es que, debido a que la mayoría de este grupo poblacional realizó trabajos de cuidados no remunerados a lo largo de su vida productiva, son financieramente vulnerables en la última fase de su ciclo de vida.

De esta manera, el programa de la Pensión para Mujeres Cuidadoras busca proteger a la población femenina de nuestro país desde los 60 hasta los 64 años, a través de este programa pensionario, y de los 65 años hasta el fin de su ciclo de vida, a través del programa de la pensión para los adultos mayores.

La Pensión de las Mujeres Cuidadoras del país permitirá avanzar en los indicadores de desarrollo humano de este grupo poblacional, porque sería un instrumento de política pública para luchar contra la pobreza extrema y por ingresos, pudiendo acceder a una alta proporción de la canasta alimentaria en el ámbito rural y urbano y a mejorar en el acceso de la canasta alimentaria y no alimentaria en el medio rural y urbano.

Este programa pensionario de corte asistencialista también permitirá reducir la población femenil sin ingresos o que no reciben transferencias, y será un instrumento de política pública para alcanzar la meta de largo plazo de la esperanza de vida al nacer de las mujeres del país.

Bibliografía.

Banco de México. (2021). Población Económicamente Activa. En Algunos conceptos sobre el mercado laboral. Consultado el 13 de agosto de 2024.
<https://www.banxico.org.mx/TablasWeb/informes-trimestrales/abril-junio-2021/1AD68A04-F466-4F14-83E4-3D3F83C7B0FE.html>.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2009). Panorama Social de América Latina 2009.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1232/1/S0900786_es.pdf.

_____. (2021). *Introducción a la desigualdad de género*.
https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-03/DB_intro_genero_es.pdf.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (agosto 12, 2024). *Líneas de Pobreza por Ingresos, julio 2024*.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos_jul_2024.pdf.

_____. (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (3ª. ed.). CONEVAL.
<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>.

_____. (2018). Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018. CONEVAL.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alím_2018.pdf.

Espino, A. y Sauval, M. (2016). ¿Frenos al empoderamiento económico? Factores que limitan la inserción laboral y la calidad del empleo de las mujeres: el caso chileno. En *Desarrollo y Sociedad*, (77), pp. 305-360.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169146817008>.

Grupo Ático 34. (s. f.). *La brecha de género: Definición, origen y consecuencias*.
<https://protecciondatos-lopd.com/empresas/brecha-genero/>.

Güemez, A. (enero 18, 2021). *Brechas de género en el mercado laboral y los efectos de la crisis sanitaria en la autonomía económica de las mujeres*. [Ponencia]. En Trayectorias educativas y laborales de la juventud en la recuperación postpandemia. CEPAL.
https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/presentacion_aguezmes_180121.pdf

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. ENOE^N. Diseño conceptual, 3ª. ed.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_diseño_conceptual.pdf

_____. (abril 23, 2019). Indicadores de ocupación y empleo. Cifras oportunas durante marzo de 2019. (Cifras desestacionalizadas). [Comunicado de Prensa Núm. 189/19].
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/iooe/iooe_2019_04.pdf.

_____. (s. f.). *Cuéntame de México. Esperanza de vida.*
<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>.

Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). Roles de género. En *Glosario en línea*.
Consultado el 12 de julio de 2024.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

_____. (s. f.). División sexual del trabajo. En *Glosario en línea*.
Consultado el 12 de julio de 2024.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

Kliksberg, B. (1998). Repensando el Estado para el desarrollo social: más allá de dogmas y convencionalismos. En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 43(173), 139-186.
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1998.173.49163>

Mayeroff, M. (1971). *On caring*, World Perspectives.

Organización de Naciones Unidas y Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2020). Costos, retornos y efectos de un Sistema de cuidado infantil universal, gratuito y de calidad en México.
https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Dokumentos/Publicaciones/2021/twopager_pobinfantil.pdf.

Organización Internacional del Trabajo. (noviembre 16, 2012). La importancia del empleo y los medios de vida en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015. En *Nota conceptual de la OIT núm. 1 sobre la agenda de desarrollo post 2015*. [Nota]. <https://www.ilo.org/es/resource/la-importancia-del-empleo-y-los-medios-de-vida-en-la-agenda-para-el>

Organización Internacional del Trabajo. (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente.

https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_737394/lang-es/index.htm.

Pearce, D. (1978). The feminization of poverty: women, work, and welfare. In *Urban and Social Change Review*, 11, 28-36. <https://eric.ed.gov/?id=EJ182487>.

Picchio, A. (octubre 18, 2001). Un enfoque macroeconómico “ampliado” de las condiciones de vida. [Conferencia inaugural]. Departamento de Economía Política, Universidad de Modena, Santiago de Chile.

<https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/enfoque%20macroeconomico%20ampliado.pdf>.

Programas para el Bienestar. (enero 8, 2024). Monto de la Pensión para Personas Adultas Mayores crece 417% en todo el sexenio.

<https://programasparaelbienestar.gob.mx/monto-de-la-pension-para-personas-adultas-mayores-crece-417-en-todo-el-sexenio/>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2025.PDF.

Sheinbaum, C. [Claudia Sheinbaum Pardo]. (julio 17, 2024). Buen miércoles a tod@s. Iniciamos conferencia de prensa. [Video]. Youtube.

<https://www.youtube.com/watch?v=Yr2N1U0yHNU>.

Unidad Mujer y Desarrollo. (2004). Entender la pobreza desde la perspectiva de género. En *Serie Mujer y Desarrollo*, 52.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/S0400008_es.pdf?sequenc.

Marco legal

Ley Federal del Trabajo [LFT]. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], abril 1 de 1970. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [LGAMVLV]. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], febrero 1, 2007. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>.

Ley General de Desarrollo Social. [LGDS]. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], enero 20, 2004. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>.

Bases de datos

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). Medición multidimensional de la pobreza 2022. Medición de la pobreza. Evolución de las Líneas de Pobreza por Ingresos. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

_____. (2023a). Medición multidimensional de la pobreza. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 – 2022. Pobreza en México. Medición de la Pobreza 2022. Medición de la pobreza. [Anexo estadístico 2022. Cuadro 1]. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

_____. (2023b). Medición multidimensional de la pobreza. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 – 2022. Pobreza en México. Medición de la Pobreza 2022. Medición de la pobreza. [Anexo estadístico 2022. Cuadro 15]. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>.

Consejo Nacional de Población. (2023). Población a mitad de año, 1970 – 1950. [Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070. Datos y Recursos. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2024b). *Indicadores Estratégicos. Población Económicamente Activa*. [Encuesta Nacional de la Ocupación y el Empleo. Tabulados. Tabulados predefinidos. Trimestrales. Indicadores estratégicos. 2021 - 2024]. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados>.

_____. (2023). *Valores no monetarios. Todos. Horas per capita a la semana por tipo de función y sexo. Serie anual de 2003 a 2022*. [Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México. Estudios complementarios]. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?pr=26&vr=2&in=81&tp=20&wr=1&cno=1&idrt=3266&opc=p>.

_____. (2022). *Distribución de mujeres de 15 años y más por disponibilidad de ingresos según situación conyugal, 2021*. [Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Tabulados básicos. IV. Situación de la relación de pareja/ingresos y recursos]. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#tabulados>.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (s. f.). Población indígena en hogares y población afromexicana por municipio. Censo 2020. [Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2020. Tablas XLSX población indígena y afromexicana 2020]. <https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020/>.

Statista Research Department. (junio 17, 2024). Evolución anual de la tasa de inflación en México desde 2015 hasta 2029. [Base de datos]. <https://es.statista.com/estadisticas/635830/tasa-de-inflacion-de-mexico-2020/>.

Índice de gráficas y cuadros

Número	Gráfica o Cuadro	Página
Gráfica No. 1.	Tiempo dedicado al trabajo no remunerado y de cuidado en los hogares en México, por género, 2015 -2022. (Millones de horas semanales y % de participación del total de horas semanales).	25
Gráfica No. 2.	Evolución de la población total en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas y % de participación de la población total).	27
Gráfica No. 3.	Población en edad de trabajar en México clasificada en PEA y PNEA, 2021-2024. (Millones de personas).	28
Gráfica No. 4.	Población en edad de trabajar en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas y % de participación de la población en edad de trabajar).	29
Gráfica No. 5.	Población económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas).	31
Gráfica No. 6.	Población económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (% de la población en edad de trabajar).	32
Gráfica No. 7.	Población no económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (Millones de personas).	48
Gráfica No. 8.	Población no económicamente activa en México, por género, 2021-2024. (% de la población en edad de trabajar).	49
Gráfica No. 9.	Evolución de la pobreza multidimensional en México, por pobreza extrema y moderada, 2016-2022. (Millones de personas).	52
Gráfica No. 10.	Evolución de la pobreza extrema en México, por género, 2016-2022. (Millones de personas).	53
Gráfica No. 11.	Evolución de la pobreza moderada en México, por género, 2016-2022. (Millones de personas).	54
Gráfica No. 12.	Distribución de la potencial población objetivo de la Pensión para Mujeres Cuidadoras en México, por entidad federativa, 2025. (Miles de mujeres y % de la población proyectada de 63 y 64 años).	57
Gráfica No. 13.	Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en México, diferenciada por género, 2016 - 2022. (Millones de personas).	66
Cuadro No. 1.	Duración de la jornada laboral de la población ocupada en México, 2021-2024. (Millones de personas).	35
Cuadro No. 2.	Duración de la jornada laboral de la población ocupada en México, 2021-2024. (% de participación de la población ocupada total).	36
Cuadro No. 3.	Población ocupada en México clasificada por nivel de ingresos, 2021-2024. (Millones de personas).	39
Cuadro No. 4.	Población ocupada en México clasificada por nivel de ingresos, 2021-2024. (% de participación de la población ocupada).	40
Cuadro No. 5.	Población ocupada en México con y sin acceso a los servicios públicos contributivos de salud, 2021-2024. (Millones de personas).	44
Cuadro No. 6.	Población ocupada en México con y sin acceso a los servicios públicos contributivos de salud, 2021-2024. (% de la población ocupada).	45
Cuadro No. 7.	Distribución de las mujeres de 60 a 64 años de edad en México, 2026 - 2030. (Miles de mujeres y % de la proyección de la población total de mujeres de 60 a 64 años).	59
Cuadro No. 8.	Proyección de la prestación de la Pensión para Mujeres Cuidadoras (PMC) de México, a partir del ajuste inflacionario y de la estimación de la Pensión para los Adultos Mayores (PAM), 2025-20230. (Pesos y %).	61
Cuadro No. 9.	Proyección del costo fiscal del Programa de la Pensión para Mujeres Cuidadoras de México, 2025-2030. (Millones de pesos).	61
Cuadro No. 10.	Proyección del impacto de la Pensión para Mujeres Cuidadoras en la Línea Pobreza por Ingresos en México, 2025. (Pesos mensuales y % de participación).	64

Acrónimos

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y El Caribe

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CSTNRHM: Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares en México

DSIAE: Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializado

ENOE: Encuesta Nacional de la Ocupación y el Empleo

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

MMDP: Millones de pesos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PBAM: Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores

PEA: Población Económicamente Activa

PNEA: Población No Económicamente Activa

PMC: Pensión para Mujeres Cuidadoras

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SM: Salario(s) Mínimo(s)

TNRC: Trabajo no remunerado y de cuidados



Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento:

<https://shorturl.at/z99UW>